GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

DIRECCION GENERAL BOLET	IN OFICIALE IMPRENTA
-------------------------	----------------------

CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR

RIO GALLEGOS CUENTA № 07-0034

AÑO LIV Nº 4336

$PUBLICACION BISEMANAL (Martes\ y\ Jueves)$

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2009.-

LEYES

LEYN° 3077

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: LE Y

Artículo 1.- DECLARAS E a la localidad de Comandante Luis Piedra Buena como "Capital Provincial de la Trucha Steelhead".-

Artículo 2.- CO MUNIQ UES E al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVES E-

DADA EN SALA DES ES IO NES: RIO GALLEGOS; 24 de Septiembre de 2009.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General Honorable Cámara de Diputados

DECRETO Nº 2350

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2009.-

VIST O

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 24 de Septiembre de 2009, mediante lacual se **DEC LARA** a la localidad de Comandante Luis Piedra Buena como "Capital Provincial de la Trucha Steelhead"; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- PRO MULGAS Ebajo el Nº 3077 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 24 de Septiembre de 2009, mediante la cual se DEC LARA a la localidad de Comandante Luis Piedra Buena como "Capital Provincial de la Trucha Steelhead".-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción.-

Artículo 3º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA-Ingº. Jaime Horacio Alvarez

LEY N° 3078

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: LE Y

Artículo 1.- MO DIFICAS E el Inciso i). del Ar-

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobern ad or
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Ministro de la Jefatura
de Gabinete de Ministros
Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO
Ministro de Gobierno
Ingº. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
C.P. DIEGO LEONARDO ROBLES
Ministro de Economía y
Obras Públicas
Sr. HORACIO MATIAS MAZU
Ministro de Asuntos Sociales
Ingº. JAIME HORACIO ALVAREZ
Ministro de la Producción
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
Fiscal de Estado

tículo 90, de la Ley 1782, texto según Ley 2060, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"i) El personal Municipal de barrido, recolección, transporte, tratamiento, centros de transferencia y disposición final de residuos sólidos urbanos, y todo aquel que desempeñe tareas dentro de los predios destinados a ello; de servicios atmosféricos y personal obrero de los cementerios".-

Artículo 2.- COMUNIQ UES E al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVES E-

DADA EN SALA DESESIONES: RIO GALLE-GOS; 24 de Septiembre de 2009.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO Secretario General

Secretario General Honorable Cámara de Diputados

DECRETO Nº 2351

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2009.-

VISTO

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 24 de Septiembre del año 2009, por la cual se **MO DIFIC A**el Inciso i) del Artículo 90 de la Ley Nº 1782, texto según Ley Nº 2060; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- **PRO MULGAS** Ebajo el Nº *3078* la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 24 de Septiembre del año 2009, por la cual se **MO DIFIC A** el Inciso i) delArtículo 90 de la Ley Nº 1782, texto según Ley Nº 2060, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"i) El personal Municipal de barrido, recolección, transporte, tratamiento, centros de transferencia y disposición final de residuos sólidos urbanos, y todo aquel que desempeñe tareas dentro de los predios destinados a ello; de servicios atmosféricos y personal obrero de los cementerios".-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA-Sr. Horacio Matías Mazú

LEYNº 3079

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: LE Y

Artículo 1.- MO DIFICAS E el Artículo 5 de la Ley 1876, modificado por Ley 2652; el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 5.- La autoridad de aplicación de la presente Ley será el Ministerio de la Producción."

Artículo 2.- MO DIFICAS E el Artículo 7 de la Ley 1876, modificado por Ley 2652; el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 7.- Los créditos que se otorguen con recursos provenientes del Fondo de Desarrollo Provincial, gozarán de un interés que no podrá superar el setenta por ciento (70%) de la menor tasa activa de plaza del agente financiero del Estado y deberán ser efectivizados dentro de lostreinta (30) días corridos de su aprobación".-

Artículo 3.- COMUNIQ UESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE-

DADA EN SALA DES ES IO NES: RIO GALLEGOS; 24 de Septiembre de 2009.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO Secretario General

Secretario General Honorable Cámara de Diputados

DECRETO Nº 2352

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2009.-

VIST O

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 24 de Septiembre de 2009, mediante lacual se dispone la modificación de la Ley Nº 1876, modificada por Ley Nº 2652 de *CREACION DEL FONDO DE DESA-RROLLO INDUSTRIAL*; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se modifica el Artículo 5 de la Ley N° 1876, modificado por la Ley N° 2652, estableciendo que: "...La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será el Ministerio de la Producción -

Que por el Artículo 2 de la norma señalada, se modifica "...el Artículo 7 de la Ley Nº 1876, modificado por la Ley Nº2652, incorporando la necesidad de que los créditos otorgados en el marco de la misma, sean "...efectivizados dentro de los treinta (30) días corridos de su aprobación";

Que a efectos de contar con mayores elementos de valoración para el más correcto análisis de la pieza mencionada, se ha solicitado informe al Ministerio de la Producción, como Autoridad de Aplicación, y a la Cartera de Economía y Obras Públicas, atento el compromiso presupuestario que implica el cumplimiento de la pieza jurídica que nos ocupa;

Que el Ministerio de la Producción se ha expedido sin formular objeciones a la promulgación de la norma sancionada, puesto que la Ley N° 3016 de Ley de Ministerios y por la que se creó dicho Ministerio, confiere tales misiones a ese Organismo:

Oue en lo relativo al plazo otorgado, se observa que resulta atendible que el mismo sea computado en días hábiles y no corridos de acuerdo al informe expedido por el Ministerio de Economía y Obras Públicas, teniendo en cuenta el tiempo que demanda a la Administración llevar adelante un trámite como el regulado, siendo de tal modo, sería mayormente factible dar estricto cumplimiento a lo que la Ley exige, haciendo coincidir la forma de computar los plazos con la fijada por la Ley de Procedimiento Administrativo:

Que por lo expuesto y conforme las facultades conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial se procede al veto del Artículo 2 ofreciendo texto alternativo;

Por ello, atento a Nota SLyT-Nº 1369/09, de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º.- PRO MULGASE PARCIALMEN-

TEbajo el Nº 3079 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 24 de Septiembre de 2009, mediante la cual se dispone la modificación del Artículo 5 de la Lev Nº 1876, modificado por la Ley Nº 2652, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 5.-La autoridad de aplicación de la presente Ley será el Ministerio de la Producción".-

Artículo 2°.- VETAS E el Artículo 2 de la Ley del visto y OFRECESE como texto alternativo de dicho dispositivo, el siguiente:

"Artículo 2.- MODIFICASE el Artículo 7 de la Ley N° 1786, modificado por Ley N° 2652; el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 7.- Los créditos que se otorguen con recursos provenientes del Fondo de Desarrollo Provincial, gozarán de un interés que no podrá superar el setenta por ciento (70%) de la menor tasa activa de plaza del agente financiero del Estado y deberán ser efectivizados dentro de los treinta (30) días hábiles de su aprobación.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción y de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

> Sr. PERALTA-Ingº. Jaime Horacio Alvarez Ingº. Gustavo Ernesto Martínez

LEY Nº 3080

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: LEY

Artículo 1.- MO DIFICAS E el Artículo 2, Inciso c) de la Ley 2689 referente al "Programa de Saneamiento Ambiental", el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2.- El" Programa de Saneamiento Am-

biental" deberá cuantificar los daños y pasivos causados por la explotación y exploración de hidrocarburos al medio ambiente, a la salud de la población y a los fondos superficiales debiendo determinar los potenciales costos de remediación y reparación que pudieran suscitarse como consecuencia del cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a) Limpieza general de las superficies de los yacimientos:
- b) Saneamiento del subsuelo por derrames de petróleo:
- c) Repoblamiento vegetal y forestal de las zonas desertificadas, con especies autóctonas-nativas, adquiridas exclusivamente en los viveros públicos y privados existentes en la provincia de Santa Cruz. En atenencia a lo establecido en el presente inciso, será condición necesaria la presentación del certificado de origen que indique tal adquisición;
- d) Tapado de piletas de petróleo y canteras de
- e) Construcción de recintos para depositar desechos de la actividad;
- f) Saneamiento y preservación de fuentes naturales de agua potable;
- g) Recuperación de cañerías soterradas de oleoductos y gasoductos fuera de servicio y en desuso;
- h) Limitación y racionalización de los accesos a pozos, baterías y plantas hidrocarburíferas.

Asimismo, tendrá por finalidad la formulación de un diagnóstico de la situación medioambiental y la estimación de las consecuencias que conlleva la continuidad de las operaciones"

Artículo 2.- CO MUNIQUES E al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVES E.-

DADA EN SALA DE SESIO NES: RIO GALLE-GOS; 24 de Septiembre de 2009.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General Honorable Cámara de Diputados

DECRETO Nº 2353

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2009.-

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 24 de Septiembre del año 2009, por la cual se MO DIFICA el Artículo 2, Inciso c) de la Ley Nº 2689 referente al "Programa de Saneamiento Ambiental"; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- PRO MULGASE, bajo el N° 3080 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 24 de Septiembre del año 2009, por la cual se MO DIFICA el Artículo 2. Inciso c) de la Lev Nº 2689 referente al "Programa de Saneamiento Ambiental".-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción.-

Artículo 3º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA-Ing^o. Jaime Horacio Alvarez

ARTICILLO PL. PII ME MF ME ME ME

LEY Nº 3081

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuera de: LEY

Artículo 1.- DEC LARAS E de utilidad pública y sujeto a expropiación en los términos de la Ley Provincial 21, el predio, sus instalaciones y bienes muebles, detallados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, el inmueble identificado con la Matrícula Nº 2469 del Registro de la Propiedad e Inmueble de la Provincia de Santa Cruz, según registro de la Dirección de Catastro Provincial. Plano de Mensura M-7799, Expediente Nº 7800, por el cual se unificaron las Parcelas 1, 2, 3, 5, 6 y 7, Manzana K-1-5, la Parcela 4 Manzana K-1-5, Fracción K. Sección 3ª - Circunscripción I - dando origen a la Parcela 8 de la Manzana 52, Sección 3ª – Circunscripción I, Departamento VI de la localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, que comprende la Planta de Procesamiento de Productos de Mar de la Empresa Antonio BARILLARI Sociedad Anónima. A fin de propender a la continuidade conómica, mantenimiento de las fuentes laborales y explotación en manos de los prestatarios de servicios y trabajadores, en pos de un desarrollo productivo, industrial y social de la provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2.- FAC ULTASE al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias realice un inventario, individualización y tasación de los bienes muebles detallados en el Anexo I de la presente ley, a fin de evaluar la productividad v el estado de los mismos en relación a la explotación del bien sujeto a expropiación.-

Artículo 3.- AUTO RIZAS E al Poder Ejecutivo Provincial, a conformar una Comisión "Ad-hoc" v "Ad-honorem" integrada con lostrabajadoresorganizaciones prestatarias de servicios de la Planta sujeta a expropiación, Municipio de la ciudad de Caleta Olivia y Poder Ejecutivo Provincial a través de las áreas competentes a fin de concretar los acuerdos necesarios para el cumplimiento de los fines dispuestos por la presente lev.

Artículo 4.- AUTO RIZASE al Poder Ejecutivo Provincial, a realizar los contratos, convenios y concesiones necesarias para la correcta explotación de la planta en miras a la concreción del desarrollo productivo y social de la misma.-

Artículo 5.- Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente ley, deberán ser imputados a la partida correspondiente en el Presupuesto General de Gastosy Cálculo de Recursos del Ejercicio 2010.-

Artículo 6.- El Poder Ejecutivo Provincial, a los treinta (30) días de promulgada la presente ley, iniciará los trámites pertinentes para el proceso expropiatorio en los términos de la Ley Provincial

Artículo 7.- COMUNIQUES E al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLE-GOS: 22 de Octubre de 2009.-

Ingo. HECTOR ANIBALBILLO NI

Vicepresidente 2° Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados Cantidad

AKIICULO	Canua
LACAS	3
ILETAS	4
ESAS	17
ESA 14	1
ESA 20	3
ESA 22	1
ESA 18	1
ARIMA PARA FILETEADO	1

BO LETIN O FICIAL	RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2009
BACHAS DE METAL	18
BACHAS PLASTICAS	8
BOMBA DE AGUA	1
TOBOGAN PARA TIRAR RESIDUOS DE MET	CAL 1
PILETA DE HIGIENE DE MANO	4
MESA DE CALIBRADO	1
CANASTO PARA LAVAR PESCADO	1
BALANZA ELECTRONICA DE 150 Kgs.	1
CINTA TRANSPORTADORA DE PESCADO	2
CARROS HIDRAULICOS	3
MANGA PARA HIELO	1
BALANZA ELECTRONICA DE 150 KGS.	7
TARIMA PARA TRANSPORTAR PESCADO	1
ESCAMADORA	1
MAQUINA PELADORA DE RAYA MARCA BA	AADER 52
LAVADORA DE PESCADO	1
MAQUINA CALIBRADORA DE LANGOSTIN	1
CINTAS EMPAQUE	3
CINTA DE GIROFREEZER	1
GIROFREEZER	1
BOMBA DE BALDEO	1
PLACAS DE CONGELADO	6
ZUNCHADORA 3M MATIC	2
AUTOELEVADOR ELECTRICO MARCA KAN	MAT SU 1
BALANZA HABILITADA POR DGI MARCA M	MORETTI 1
CAMARAS DE CONGELADO	3
AUTOELEVADOR	1
GINCHE R-14 USO EXCLUSIVO P/CAMARA	CONGELADO 1
MATERIA DE AUXILIO	1
TUNELES DE CONGELADO POR AIRE	3
DESMONTADORA HIDRAULICA	1
CHIMANGO PARA CARGAR HIELO	1
MAQUINA LAVA CAJONES	1
MAQUINAS DE HIELO	3
CANASTOS PVC	341
MOLDES POR 10	821
MOLDES DE 4,5	1518
MOLDES DE 7	1109
CURITOS DE 53 X 17	901
CURITOS DE 5 X 15	75
CAJAS BLANCAS	480
CAJONES BASE	. 108
DECRETO Nº 2450	blica y sujeto a expropiación en los términos de la

DECRETO Nº 2450

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2009.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 22 de Octubre de 2009, mediante la cual se DEC LARA de utilidad pública y sujeto a expropiación en los términos de la Ley Provincial Nº 21, el predio, sus instalaciones y bienes muebles detallados en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente, el inmueble identificado con la Matrícula Nº 2469 del Registro de la Propiedad e Inmueble de la Provincia de Santa Cruz, según registro de la Dirección de Catastro Provincial, Plano de Mensura M-7799, Expediente Nº 7800, por elcual se unificaron las Parcelas 1, 2, 3, 5, 6 y 7, Manzana K-1-5, la Parcela 4 Manzana K-1-5, Fracción K, Sección 3ª - Circunscripción I - dando origen a la Parcela 8 de la Manzana 52. Sección 3^a -Circunscripción I, Departamento VI de la Ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, que comprende la Planta de Procesamiento de Productos de Mar de la empresa Antonio BARILLARI Sociedad Anónima. A fin de propender a la continuidad económica, mantenimiento de las fuentes laborales y explotación en manos de los prestatarios de servicios y trabajadores, en posde un desarrollo productivo, industrial y social de la provincia de Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- PRO MULGAS Ebajo el Nº 3081 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 22 de Octubre de 2009, mediante la cual se **DECLARA** de utilidad pú-

blica y sujeto a expropiación en los términos de la Ley Provincial Nº 21, el predio, sus instalaciones y bienes muebles, detallados en el ANEXO I que forma parte integrante de la citada Ley, el inmueble identificado con la Matrícula Nº 2469 del Registro de la Propiedad e Inmueble de la Provincia de Santa Cruz, según registro de la Dirección de Catastro Provincial, Plano de Mensura M-7799, Expediente Nº 7800, por el cual se unificaron las Parcelas 1, 2, 3, 5, 6 y 7, Manzana K-1-5 la Parcela 4 Manzana K-1-5, Fracción K, Sección 3^a – Circunscripción I – dando origen a la Parcela 8 de la Manzana 52. Sección 3ª - Circunscripción I, Departamento VI de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, que comprende la Planta de Procesamiento de Productos de Mar de la empresa Antonio BARILLARI Sociedad Anónima. A fin de propender a la continuidad económica, mantenimiento de las fuentes laborales y explotación en manos de los prestatarios de servicios y trabajadores, en pos de un desarrollo productivo, industrial y social de la provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción.-

Artículo 3º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA-Ingº. Jaime Horacio Alvarez

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 1908

RIO GALLEGOS, 04 de Septiembre de 2009.-

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Agosto de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se modifica el Artículo 117 de la Ley N°1782, incorporando al final del texto actual el siguiente párrafo: "Quedarán exceptuados de lo prescripto en el presente artículo, los docentes con radicación efectiva en la Provincia de Santa Cruz, que se desempeñen, como máximo, en una dedicación parcial o en dos dedicaciones simples, en las sedes de Universidades Nacionales existentes en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, quienes podrán percibir el cien por ciento (100 %) del haber mensual jubilatorio, hasta los sesenta (60) o sesenta y cinco (65) años, según se trate de mujeres u hombres. respectivamente":

Que la actual redacción del Artículo 117º, expresa que: "Será reducido en un CINCUENTA PORCIEN-TO (50%) el haber mensual del jubilado que continuaráo se reintegraráa la actividad en cargos docentes o de investigación en universidades nacionales, provinciales o privadas, autorizadas para funcionar, por el Poder Ejecutivo Nacional y en facultades, escuelas departamentos, institutos y demás establecimientos de nivel terciario o universitarios que de ellas dependan."Texto s/Ley 2060 (B.O. 1911/88);

Oue para un más estricto estudio de la modificación introducida se ha expedido al respecto, la Caja de Previsión de la Provincia, como autoridad de aplicación efectuando mediante Nota 085/09 elanálisis de la norma sancionada, quien luego de subrayar que los fines que se persiguen resultan altamente loables, indicó que, "...ante la ... situación económica financiera que atraviesa nuestra Caja de Previsión Social, la búsqueda de soluciones al sector pasivo mediante una reforma previsional, deberá hacerse siempre en un contexto de justicia, equidad, solidaridad y fundam entalm ente contenedora de todos los sectores involucrados"; agregando que la norma "...produce desigualdad entre nuestros beneficiarios" y que "El tratamiento de la Ley Previsional deberá hacerse en forma integral; con un criterio pluralista y nunca en desmedro de los intereses del conjunto de los jubilados".

Oue se advierte que la norma sancionada atenta contra el principio de igualdad ante la ley contenido en el Artículo 16 de la Constitución Nacional, el cual puede entenderse, de acuerdo a la jurisprudencia pacifica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que consiste en que no se establezcan excepciones o privilegios que excluyan a unos, lo que se concede a otros en iguales circunstancias, de modo que nunca se la entendió en forma absoluta o rígida, ya que la Ley debe ser igual en igualdad de circunstancias (Fallo 200:424):

Que el Cimero Tribunal siempre hadicho que pueden establecerse excepciones o privilegios que excluyan a unos de los que se acuerda a otros en igualdad de condiciones o circunstancias (fallo 198:122). Es decir, que la garantía constitucional de la igualdad no impide que se efectúen diferencias normativas para supuestos que se estimen diferentes: tales distinciones son valederas en tanto no sean arbitrarias, es decir, que no obedezcan a propósito de injusta persecución o indebido beneficio de personas o grupos de personas; si se exige que exista una causa objetiva para discriminar, aunque su fundamento sea opinable (entre tantos: Fallos 298:286; 299:146 y 181; 300:1049 v 1087:301:1185:302:192 v 457:311:970):

Que en suma, lo que se quiere evitar con la garantía de igualdad ante la Ley, es la desigualdad arbitraria, injusta o irrazonable, precepto que aplicado al caso en examen, lleva al entendimiento de que la norma sancionada privilegia a un sector de los pasivos dedicados a la docencia en el ámbito de las universidades nacionales, en desmedro de quienes se encuentran en análogas situaciones, ya sea, desempeñándose en el sector docente o no;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 106 y 119 Inciso 2) de la Constitución Provincial, corresponde proceder al veto de la Ley sancionada, sin ofrecer texto alternativo;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º.- VETAS E el Artículo 1 de la Ley san-

cionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 3 de Agosto de 2009, que establece: "quedarán exceptuados de lo prescripto en el presente artículo, los docentes con radicación efectiva en la Provincia de Santa Cruz, que se desempeñen, como máximo, en una dedicación parcial o en dos dedicaciones simples, en las sedes de Universidades Nacionales existentes en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz quienes podrán percibir el cienpor ciento (100%) del haber mensual jubilatorio, hasta los sesenta (60) o sesenta y cinco (65) años, según se trate de las mujeres u hombres, respectivamente"; en un todo de acuerdo con losconsiderandos del presente.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA-Sr. Horacio Matías Mazú

DECRETO Nº 1864

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2009.-

VISTO:

ElExpediente JP-N° 3.131 "C"/08, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 390 de fecha 12 de Marzo de 2009 se declaró cesante como Oficial Subinspector de la Policía Provincial al señor Cristian Eduardo **AREL**, encuadrando su conducta dentro de las prescripciones del Artículo 11° - Inciso 16 del Decreto N° 209 1/72, en concordancia con el Artículo 34 del R.R.D.P. y Artículo 62 - Inciso a) de la Ley N° 746;

Que contra dicho acto administrativo el nombrado interpuso ante este Poder Ejecutivo formal presentación requiriendo se deje sin efecto el citado Decreto, la que desde el punto de vista formal debe ser considerada como Recurso de Reconsideración de acuerdo a las previsiones del Artículo 100° del Decreto Nº 181/79 - Reglamentario de la Ley de Procedimiento Administrativo, habiéndose interpuesto en tiempo procesal útil;

Que analizados los términos de la presentación recursiva, se observa que el recurrente se agravia argumentando "...falta defundamento del acto administrativo, Decreto Nº 390 de fecha 12 de Marzo de 2009...sólo enuncia el encuadre legal en el Artículo 11°-Inciso 16 del Decreto N° 2091/72, sin expresar susfundamentos, lo que lo haceun acto administrativo incompleto que no puede tener relevancia jurídica en virtud que no presenta el antecedente de hecho y de derecho que conforme el objeto del mismo... (sic). Continua diciendo que "no resulta suficiente la motivación genérica...Los fundamentos de dicho Organo son contradictorios infundados v carentes de logicidad...analizando pormenorizadamente la lexicografía utilizada por el Juzgadorse nota la amplitud del absurdo jurídico del pronunciamiento pues se contradicey destaca hechos erróneos no imputables a esta parte... El agravio esencial es que la Disposición desconoce el derecho adquirido yviola la indemnidad patrimonial que protege el Artículo 17 de la Constitución Nacional al no permitime ascender. Finalm ente concluye que "Por ello el mismo debe declararse nulo y dejarse sin efecto y disponerse mi sobreseimiento total";

Que en tal sentido, se observa que no le asiste razón al recurrente cuando demodo confuso plantea la falta de fundamentación y motivación del acto recurrido, toda vez que de la lectura del instrumento atacado surge que el mismo se dicta como directa consecuencia de los elementos de juicio acumulados en el sumario administrativo que se le instruyera oportunamente, dando lugar al dictado de la Disposición D.1."C"-Nº 63/08 por parte de la Institución Policial (segundo considerando del Decreto Nº 390/09);

Que como bien se observa, oportunamente se le hizo saber al quejoso del contenido de dicha Disposición, entregándose copia de la misma (Fojas 254), señalando que previo a ello se le confirió vista del sumario administrativo a fin de que formule su defensa y ofrezca las pruebas necesarias, formulando el recurrente a fojas 227/235 el descargo previsto en el Artículo 98 del R.R.D.P., siendo tal pieza defensiva analizada por las áreas técnico-jurídicas competentes, dando así lugar a la continuidad del trámite;

Que vale decir, que ya en el segundo considerando del Decreto puesto en crisis se desprende la fundamentación que inspiró su dictado, enlazándose posteriormente con el encuadre jurídico dado a la conducta enrostrada. Esos dos extremos constituyen sin duda alguna los antecedentes de hecho y de derecho que deben tenerse por motivación en los términos de las leyes procesales administrativas vigentes (confrontarArtículo 7-Inciso e) de la Ley Nº1260);

Que con los elementos reseñados, se observa que tampoco surgen del instrumento legal las contradicciones alegadas en el escrito recursivo, resultando aquel fundamentado en las normas procesales y disciplinarias apuntadas precedentemente, en cuyo marco se ha dictado el acto cuestionado, correspondiendo por ende el rechazo del Recurso impetrado;

Por ello y atento al Dictamen SLyT-N° 29/09, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 300/302;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- **REC HAZAS** E el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Cristian Eduardo **ARE**L (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.439.610) contra el Decreto N° 390 de fecha 12 de Marzo de 2009, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente -

Artículo 2°.- NO TIFIQ UES E al recurrente.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4°.- PAS E al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA-Sr. Carlos Alberto Barreto

DECRETO Nº 1979

RIO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2009.-

VIST O

El Expediente MP-N°406.084/08, elevado por el Ministerio de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 20 de Julio del año 2007, la Provincia de Santa Cruz y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Públicay Servicios, en representación del Gobierno Nacional han suscripto un Convenio Marco destinado a asistir técnicamente a la Provincia de Santa Cruz en los Estudios, Proceso Licitatorio y posteriormente en las obras que se desarrollan en fin de posibilitar el aprovechamiento Hidroeléctrico del Río Santa Cruz y su posterior operación y Explotación;

Que mediante Decreto Nº 3115/07 se procedió a ratificar Convenio Marco siendo este aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, mediante Ley N° 3014:

Que en virtud de la Ley N° 3016 donde se crea el Ministerio de la Producción del cual depende la Dirección Provincial de Valles Santacruceños, creada mediante Decreto N° 1370/08, se hace necesario que la Unidad Ejecutora Provincial instituida mediante Decreto N° 762/08 funcione bajo la obra órbita del Ministerio de la Producción;

Que dentro de las misiones y funciones de la mencionada Dirección Provincial, se encuentra la de realizar Obras de Infraestructura que permitan el aprovechamiento racional y sustentable de los Recursos Naturales, el agregado de valor en la Fase Industrial, la protección de los valles contra inundaciones, y estudios de investigación relacionados al aprovechamiento de las EnergíasAlternativas;

Que atento a ello se debe prever su inclusión en las

afectaciones del Presupuesto Gasto Corriente para el Ejercicio 2009/2010 en el Anexo correspondiente;

Que por lo expuesto se hace necesario modificar el Decreto Nº 762/08;

Por ello y atento al Dictamen DPAL-Nº 197/09, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Letrada, obrante a fojas 105/106 y a Nota SLyT-Nº 1111/09, emitida por Secretaría Legal y Técnica, obrante a fojas 110:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

Artículo 1°.- MO DIFICAS E el Artículo 2º del Decreto Nº 762/08, donde dice: "...INS TRUYAS E al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que a través de la Secretaría de Estado de Energía, lleve a cabo las acciones tendientes a proseguir con el trámite licitatorio..." de berá decir: "...INS TRUYAS E al Ministerio de la Producción para que a través del Programa Provincial de Desarrollo Productivo Valles Santacruceños lleve a cabo las acciones tendientes a proseguir con los trámites licitatorios...", de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- MO DIFIC AS EelArtículo 4° del Decreto N° 762/08, donde dice: "...DETERMINAS E que la UEPAHRSC funcionará bajo la órbita del Ministerio de Economía y Obras Públicas y estará presidida por su titular quien ejercerá el cargo de Coordinador General y será asistido por un Coordinador Ejecutivo a cargo del Secretario de Estado de Energía..." deberá decir: "...DETERMINAS E que la UEPAHRSC funcionará bajo la órbita del Ministerio de la Producción y estará presidida por su titular quien ejercerá el cargo de Coordinador General y será asistido por un Coordinador Ejecutivo, cuya titularidad será ejecutada por el Presidente del Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz (IESC)...", y atento alo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- MO DIFICASE el Artículo 10° del Decreto N° 762/08, donde dice: "...pudiendo asimismo celebrar Convenios con Universidades Nacionales de reconocida trayectoria..." deberá de cir. "...pudiendo asimismo celebrar convenios con Universidades Nacionales de reconocida trayectoria, organizaciones no Gubernamentales, Unidad de Vinculación Tecnológica y Centros de Asistencia Tecnológica...", y atento a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 4°.- **DEJASE SIN EFECTO** el Artículo 12°del Decreto №762/08 -

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción.-

Artículo 6°.- PAS Ea Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien realizará las comunicaciones de práctica) y a los Ministerios de la Producción y Economía y Obras Públicas a susefectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHI-VESE -

Sr. PERALTA-Ing^o. Jaime Horacio Alvarez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1865

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2009.-

REINTEGRAS E a sus funciones, a partir del día 31 de Agosto de 2009, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales, don Horacio Matías MAZU.-

DECRETO Nº 1866

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2009.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día

31 de Agosto de 2009, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, Contador Público Diego Leonardo **RO BLES**.-

DECRETO Nº 1867

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2009.-Expediente MEOP-Nº 409.727/08.-

REC TIFIC ANS E en suspartes pertinentes el Artículo 3º del Decreto Nº 2785/08 las Categorías de las señoras Nélida Alejandra CABRERA (D.N.I. Nº 25.026.288) y Paula Andrea SANTANA (D.N.I. Nº 22.725.334), las que deberán considerarse como Categoría 19. Asimismo el número de Documento Nacional de Identidad del agente Luis Alberto LOTO, el cual deberá leerse D.N.I. Nº 17.281.305.-

DECRETO Nº 1868

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2009.-Expediente IDUV-N° 52.311/09.-

NO MBRANS E, a partir del 1º de Agosto de 2009, en Planta Permanente del ANEXO: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - ITEM: Unico, en las categorías y agrupamientos que en cada caso se indican, a los agentes que se detallan en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente.-

ESTABLECES E, la rescisión automática a partir del día 1º de Agosto del año 2009, de los Contratos de Locación de Servicios, que oportunamente fueran autorizados mediante Decreto Nº 136-09, respecto a los agentes que por el Artículo 1º del presente son nombrados en Planta Permanente.-

TENGANSE, por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1º, el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado y por CREADAS las categorías asignadas a los agentes en Planta Permanente, en el ANEXO: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - ITEM: Unico.-

INSTRUYASE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 16 de la Ley de Presupuesto N° 3050, del Presupuesto 2009 -

FAC ULTAS E, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender los gastos que demanden la presente erogación en el Presupuesto 2009.-

AN EXO I

ITEM: Unico

De pendencia: Dirección General de Obras

Agrupamiento: Profesional

Categoría: 20

- Jesica Lorena $\pmb{\text{EUGENIO}}$ (D.N.I. $N^{\circ}29.294.126$).-

Agrupamiento: Técnico

Categoría: 17

- Paulo Fabián **POZO** (Clase 1968 D.N.I. Nº 20.463.664).-
- Paula Marcela **SO TO ARANCIBIA** (D.N.I. Nº 18.758.623).-
- -María Angélica **ALVARADO OJEDA**(D.N.I. Nº 18.728.743).-

Agrupamiento: Administrativo

Categoría: 10

- Gabriela Fabiana SANZ (D.N.I. $N^{\circ}24.022.121)$.-
- Silvina Alejandra TORRES (D.N.I. Nº 27.842.512).-

De pendencia: Dirección General de Programas Social de la Vida

Agrupamiento: Administrativo

Categoría: 10

- Susana Beatriz **MARTINEZ** (D.N.I. N° 17.812.168).-

Dependencia: Dirección General de Asuntos Legales

Agrupamiento: Administrativo

Categoría: 10

- Cynthia Soledad CABRERA (D.N.I. N° 32.743.793).-

De pen den cia: Dirección General Gestión Técnica Administrativa

Agrupamiento: Servicios Generales

Categoría: 10

- Isabel Cristina CARDENAS (D.N.I. Nº 21 997 298) -

Agrupamiento: Administrativo

Categoría: 10

- Matías Oscar **TEVES** (Clase 1986 D.N.I.Nº 32,743,770).-
- Omar Alberto **ZALAZAR** (Clase 1976 D.N.I.N° 24.988.887).-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIONNº 239 PROYECTO Nº 604/09 SANCIONADO 08/10/09

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz R ES U E L V E:

Artículo 1º.- MANIFES TAR sumás hondo pesar por el fallecimiento de Mercedes SOSA, entrañable referente popular, "La más grande Artista de la Música Popular Latinoamericana", inigualable embajadora de nuestra cultura.-

Artículo 2°.-RESALTAR como legado fundamental, su generosidadintergeneracional, su clara identidad popular argentina y latinoamericana, su apertura a la multiculturalidad y su militancia por la libertad y la dignidad.-

Artículo 3°.-ENVIAR copia del presente proyecto a la familia en la persona de su hijo Fabián MATUS y al pueblo de Tucumán en la representación institucional del Gobiemo de la Provincia.-

Artículo 4°.- CO MUNIQ UES E al Poder Ejecutivo Provincial, Poder Ejecutivo de la Provincia del Tucumán, señor Fabián MATUS, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARC HIVES E.-

DADA EN SALA DESESIONES: RIO GALLE-GOS; 08 de Octubre de 2009.

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 239/2009.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1º Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General Honorable Cámara de Diputados

RESO LUCIO NNº 240 PROYECTO Nº 609/09 SANCIO NADO 08/10/09

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz R ES UELVE:

Artículo 1º.- DEC LARAR su beneplácito por la participación de la Selección de Hockey Sub 16 Damas, representando a la provincia de Santa Cruz en el Torneo Argentino de Selecciones, realizado en la provincia de Salta entre los días 1 al 4 de Octubre del presente año.-

Artículo 2º.- EXPRESAR desde este Honorable Cuerpo, nuestro reconocimiento a la Selección Santa Cruz Norte, por el sentido federal otorgado en la formación del equipo, quien tiene como integrantes a jugadoras como Aylén ZELLA, Margarita ACEVEDO y Paula BURGOS de la localidad de El Chaltén, destacando su participación en dicho evento; instando a continuar en el ejercicio de esta disciplina deportiva.

Artículo 3°.- CO MUNIQ UES E al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVES E-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLE-GOS; 08 de Octubre de 2009.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 240/2009.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1º Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONNº 241 PROYECTO Nº 624/09 SANCIONADO 08/10/09

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz R ES UELVE:

Artículo 1º.- EXPRESAR su beneplácito, a los ganadores de la Preselección para el certamen "Pre Cosquín 2010", realizado en la Ciudad de Río Gallegos, los días 2 y 3 de Octubre del corriente, representantes de la Cuenca Carbonífera, Solista Vocal Femenino, Lorena ALSO y Conjunto de Malambo, de la Cuenca Carbonífera.

Artículo 2º.- COMUNIQ UESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE-

DADA EN SALA DE SESIO NES: RIO GALLE-GOS; 08 de Octubre de 2009.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 241/2009.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1º Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIELALBERTO NO TARO

Secretario General Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONN° 242 PROYECTO N° 630/09 SANCIONADO 08/10/09

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz R ES U E L V E:

Artículo 1°.- DEC LARAR de Interés Provincial el Tercer Torneo Patagónico de Torboll "Río Gallegos 2009", a realizarse los días 9, 10 y 11 de Octubre próximo, organizado por la Asociación Cultural "Luís Braille" en la ciudad de Río Gallegos.-

Artículo 2º.- EXPRESAR nuestro reconocimiento a la actividad Social y Cultural que realiza la Asociación Cultural "Luís Braille" en nuestra provincia.

Artículo 3º.- CO MUNIQ UES E al Poder Ejecutivo Provincial, Asociación Cultural "Luís Braille", dése al Boletín Oficial y cumplido, ARC HIVES E-DADA EN SALA DES ESIONES: RIO GALLE-

GOS; 08 de Octubre de 2009.-RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N 242/2009.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Prof. DANIELALBERTO NO TARO
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONNº 243 PROYECTO Nº 637/09 SANCIONADO 08/10/09

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz R ES UELVE:

 $Artículo~1^{\circ}.\text{-} EXPRESAR$ su beneplácito ante el

Gobierno Provincial y Nacional, por el arribo este 19 de Octubre del corriente, al Puerto de Punta Quilla, de la localidad de Puerto Santa Cruz del Buque BBC ONTARIO, el que alberga en sus bodegas, el primer volumen de estructuras metálicas, destinadas a la Construcción de la Megausina de la Cuenca Carbonífera.

Artículo 2º.- CO MUNIQ UES E al Poder Ejecutivo Provincial, Empresa Isolux Corsan, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARC HIVES** E.-

DADA EN SALA DES ESIO NES: RIO GALLE-GOS: 08 de Octubre de 2009.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL $N^{\rm o}$ 243/2009.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1° Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIELALBERTO NO TARO

Secretario General Honorable Cámara de Diputados

RESO LUCIO NNº 244 PROYECTO Nº 643/09 SANCIO NADO 08/10/09

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz R ES U E L V E:

Artículo 1°.-RECONOCER Y FELICITAR por los logros obtenidos de la atleta Grisel GUILLERMO PERICH de la localidad de Puerto Santa Cruz, ya que ha sido convocada para el Seleccionado Nacional de Natación Juvenil, para participar de la Copa Austral, a disputarse en la ciudad de Mar del Plata.-

Artículo 2°.- COMUNIQ UES Eal Poder Ejecutivo Provincial, Honorable Concejo Deliberante de Puerto Santa Cruz, Secretaría de Estado de Deportes, Dirección de Deportes de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, deportista Grisel GUILLERMO PERICH, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE-

DADA EN SALA DESESIO NES: RIO GALLE-GOS; 08 de Octubre de 2009.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 244/2009.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1º Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONNº 245 PROYECTO Nº 644/09 SANCIONADO 08/10/09

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz R ES U E L V E:

Artículo 1°.-RECO NO CER y EXPRES AR nuestro público respeto y admiración por quien en vida fuera el Piloto Norberto Fernández, Héroe Santacruceño, al cumplirse 60 años de su último acto heroico.-

Artículo 2°.- SO LICITAR al Poder Ejecutivo Nacional, que através del organismo que corresponda, realice las gestiones pertinentes a fin de proceder a la reparación del monumento a las víctimas del accidente aéreo de 1949, emplazado en la cabecera sureste del Aeroparque Metropolitano Jorge Newbery.

Artículo 3°.- COMUNIQ UES Eal Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVES E-

DADA EN SALA DESESIONES: RIO GALLE-GOS: 08 de Octubre de 2009.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 245/2009.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1° Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIELALBERTO NO TARO

Secretario General Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONNº 246 PROYECTO Nº 650/09 SANCIONADO 08/10/09

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz R ES UELVE:

Artículo 1º.- DEC LARAR de Interés Provincial la "Décima Quinta Feria de Artístas Plásticos y Artesanos" organizada por la Rueda Femenina del Rotary Club, que se realizará los días 5, 6, 7 y 8 de Noviembre de 2009 en Río Gallegos.-

Artículo 2°.- CO MUNIQ UES E al Poder Ejecutivo Provincial, Rueda Femenina del Rotary Club Río Gallegos, Direcciones de Cultura de la totalidad de los Municipios de nuestra Provincia, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARC HIVES E.-

DADA EN SALA DESESIONES: RIO GALLE-GOS: 08 de Octubre de 2009.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 246/2009.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1° Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONNº 247 PROYECTO Nº 651/09 SANCIONADO 08/10/09

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz R ES U E L V E:

Artículo 1°.- DEC LARAR de Interés Provincialy Educativo la "Jornada de Información y Orientación Vocacional" organizada por la Rueda Femenina del Rotary Club, que se realizará los días 22 y 23 de Octubre de 2009 en Río Gallegos.

Artículo 2°.- COMUNIQ UESE al Poder Ejecutivo Provincial, Rueda Femenina del Rotary Club Río Gallegos, a todos los colegios Polimodales de Río Gallegos, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE-

DADA EN SALA DESESIO NES: RIO GALLE-GOS; 08 de Octubre de 2009.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 247/2009.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1° Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General Honorable Cámara de Diputados

RESO LUCIO NNº 248 PROYECTO Nº 652/09 SANCIO NADO 08/10/09

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz R ES U E L V E:

Artículo 1º.- SO LICITAR a Servicios Públicos

Sociedaddel Estado, realice las obras pertinentes para la extensión de la línea eléctrica desde la central Barda Las Vegas hasta la escuela Rural de dicho paraje.

Artículo 2º.-CO MUNIQ UES E al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVES E-

DADA EN SALA DE SESIO NES: RIO GALLE-GOS; 08 de Octubre de 2009.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 248/2009.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1º
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONN° 249 PROYECTO N° 659/09 SANCIONADO 08/10/09

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz R ES UELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, arbitre los medios necesarios para optimizar el sistema de redes de agua potable en la ciudad de Río Gallegos.

Artículo 2º.-CO MUNIQ UES Eal Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVES E-

DADA EN SALA DE SESIO NES: RIO GALLE-GOS; 08 de Octubre de 2009.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 249/2009.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1° Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO Nº 679/09 SANCIONADO 22/10/09

RESOLUCIONNº 250

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz R ES U E L V E:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial el concurso de belleza "Miss Mundo Argentina", organizado por la agencia de modelos "Elegance Agencia" y la Subsecretaría de la Mujer de la provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2º.- REMITIR copiade la presente alos organismos responsables de la organización.-

Artículo3°.- CO MUNIQ UES Eal Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVES E-

DADA EN SALA DE SESIO NES: RIO GALLE-GOS; 22 de Octubre de 2009.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 250/2009.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1º Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONNº 251 PROYECTO Nº 680/09 SANCIONADO 22/10/09

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz R ES UELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR de Interés Provincial,

el "Curso de Perfeccionamiento en Estructuras Sismorresistentes I y II", destinado a quienes ejercen la profesión de "Maestro Mayor de Obra", el que se dictará a través del Centro Educativo de Formación y Actualización Profesional de Río Gallegos, "Ulderico Carnaghi".

Artículo 2°.- Remitircopia de la presente al Consejo Provincial de Educación, Dirección Provincial de Escuelas Técnicas y Asociación de Técnicos de Santa Cruz.-

Artículo 3°.- CO MUNIQUES E al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVES E-

DADA EN SALA DE SESIO NES: RIO GALLEGOS; 22 de Octubre de 2009.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 251/2009 -

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1° Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONNº 252 PROYECTO Nº 701/09 SANCIONADO 22/10/09

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz R ES U E L V E:

Artículo 1°.- DEC LARAR de Interés Provincial la 25° Edición del Festival Infantil Folclórico Patagónico "Cañadón León" a realizarse los días 13 y 14 de noviembre del corriente año, en la localidad de Gobernador Gregores.-

Artículo 2°.- EXPRESAR el reconocimiento a la Comisión Organizadora del Festival Infantil Folclórico Patagónico "Cañadón León".-

Artículo 3°.- REMITIR copiade la presente a la Subsecretaría de Cultura de la Provincia de Santa Cruz, Señor Intendente de Gobernador Gregores a la Dirección de Cultura y al Honorable Concejo Deliberante de la localidadde Gobernador Gregores.-

Artículo 4°.- CO MUNIQ UESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE-

DADA EN SALA DESESIONES: RIO GALLE-GOS; 22 de Octubre de 2009.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 252/2009.

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1º Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONN° 253 PROYECTO N° 721/09 SANCIONADO 22/10/09

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz R ES U E L V E:

Artículo 1º.- DECLARAR de Interés Provincial, la implementación a través del Consejo Provincial de Educación de la provincia de Santa Cruz, del "Profesorado de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base"

Artículo 2º.- RES ALTAR la labor realizada por los equipos técnicos que estuvieron a cargo de la coordinación y adaptación de la carrera para su posterior dictado en nuestra provincia.

Artículo 3°.- COMUNIQUES Eal Poder Ejecutivo Provincial, organismos responsables a nivel

provincial y nacional, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**-

DADA EN SALA DESESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Octubre de 2009.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 253/2009.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1° Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONN° 254 PROYECTO N° 335/09 SANCIONADO 22/10/09

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz R ES U E L V E:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, la posibilidad de incorporaral Inciso e), en el Artículo 49, del Decreto N° 007/2006 Anexo A, Capítulo X: Del Certificado de Aptitud Ambiental, que forma parte de la reglamentación de la Ley 2658, el que se sugiere redactar de la siguiente manera:

"e) Deberá cumplimentarse, mediante certificación de origen fehaciente el repoblamiento vegetal y forestal de las zonas a remediar, con especies autóctonas-nativas, adquiridas exclusivamente en los viveros públicos y privados, existentes en la provincia de Santa Cruz".-

Artículo 2°.- CO MUNIQ UES E al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVES E-

DADA EN SALA DESESIONES: RIO GALLE-GOS: 22 de Octubre de 2009.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 254/2009.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1º
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIELALBERTO NO TARO

Secretario General Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONNº 255 PROYECTO Nº 283/09 SANCIONADO 22/10/09

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz R ES U E L V E:

Artículo 1º.- DEC LARAR su beneplácito por la presentación del Libro "Hacia El Bicentenario. Gestión 2008", presentado el día 3 de Junio pasado, en la Sala de Conferencia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, contando con la participación de Roberto ALTAMIRANO, representante designado por el Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación Arquitecto Julio DE VIDO, para la presentación de esta obra; el Jefe de Gabinete de Ministros Doctor Pablo Gerardo GONZALEZ y el Intendente de la localidad de Caleta Olivia Escribano Femando COTILLO, como así también Autoridades Nacionales y Provinciales.-

Artículo 2º.- SO LICITAR al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, provea de ejemplares para ser destinados a las Instituciones Comunitarias y Políticas de la provincia -

Artículo 3º.- CO MUNIQ UES Eal Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARC HIVES** E-

DADA EN SALADES ES IONES: RIO GALLE-GOS: 22 de Octubre de 2009 -

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 255/2009.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1º Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIELALBERTO NO TARO

Secretario General Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONNº 256 PROYECTO Nº 506/09 SANCIONADO 22/10/09

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz R ES U E L V E:

Artículo 1°.- SO LICITAR a las autoridades de la Dirección de Vialidad Nacional y de la Administración General de Vialidad Provincial (AGVP), lleve adelante las gestiones pertinentes, con la finalidad de instalar sobre la Ruta Nacional N° 3, en la localidadde Comandante Luis Piedra Buena, una balanza de pesaje para camiones de cargas pesadas.-

Artículo 2°.- CO MUNIQ UES E al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVES E-

DADA EN SALA DE SESIO NES: RIO GALLE-GOS; 22 de Octubre de 2009.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL $N^{\rm o}$ 256/2009.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1º Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONN° 257 PROYECTO N° 548/09 SANCIONADO 22/10/09

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz R ES U E L V E:

Artículo 1°.- SO LIC ITAR al Poder Ejecutivo Provincial, que a través del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (IDUV) y la Administración General de Malidad Provincial (AGVP), remita a esta Legislatura en un plazo perentorio, informe y verificación, acerca de la nómina de empleados de empresas que actualmente sean contratistas de obra pública en el Territorio Provincial, informe que deberá contar con: Cantidad de empleados, Razón Social, Clave Unica de Identificación Tributaria (CUIT) y años de residencia en la provincia, según lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 2743.-

Artículo 2°.- CO MUNIQ UES E al Poder Ejecutivo Provincial, Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Santa Cruz, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARC HIVES** E.-

DADA EN SALA DESESIONES: RIO GALLE-GOS; 22 de Octubre de 2009.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 257/2009.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1º Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIELALBERTO NO TARO

Secretario General Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONN° 258 PROYECTO N° 550/09 SANCIONADO 22/10/09

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz R ES U E L V E:

Artículo 1°.- DEC LARAR de Interés Provincial la Carrera de Post grado: "Maestría en Metodologías y Estrategias de Investigación Interdisciplinar en Ciencias Sociales", implementada por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, que comenzaráa dictarse a partir de Febrero de 2010, en las Unidades Académicas Caleta Olivia y Río Gallegos.-

Artículo 2°.- CO MUNIQ UES E al Poder Ejecutivo Provincial, Consejo Provincial de Educación, Rectorado y Unidades Académicas Caleta Olivia, Puerto San Julián, Río Turbio y Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARC HIVES E-

DADA EN SALA DESESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Octubre de 2009.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 258/2009.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1° Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONN° 259 PROYECTO N° 554/09 SANCIONADO 22/10/09

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz R ES UELVE:

Artículo 1º.- SOLICITAR al Consejo Agrario Provincial, evalúe la factibilidad de efectuar la Instalación de una Planta de Faenamiento de animales ovinos y bovinos en la ciudad de El Calafate, con destino a lacomercialización y consumo local.-

Artículo 2°.- CO MUNIQ UES E al Poder Ejecutivo Provincial, Municipalidad de El Calafate, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARC HIVES** E-

DADA EN SALA DESESIONES: RIO GALLE-GOS; 22 de Octubre de 2009.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 259/2009.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1º Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONNº 260 PROYECTO Nº 559/09 SANCIONADO 22/10/09

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz R ES UELVE:

Artículo 1°.- SO LIC ITAR al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través de la Empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado (SPSE), realice las gestiones pertinentes ante el Ente Nacional de Obras Hídricas (ENOHSA), a fin de percibir los aportes necesarios para el recambio de cuarenta (40) Kms. de cañería del actual acueducto por material PRFV de seiscientos (600) mm, en la zona crítica desde Punta Peligro a la ciudadde Caleta Olivia.-

Artículo 2°.- CO MUNIQ UES Eal Poder Ejecutivo Provincial, Honorable Concejo Deliberante de

Caleta Olivia, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE-

DADA EN SALA DESESIONES: RIO GALLE-GOS; 22 de Octubre de 2009.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 260/2009.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1º Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONNº 261 PROYECTO Nº 562/09 SANCIONADO 22/10/09

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz R ES UELVE:

Artículo 1º.- SO LICITAR al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), disponga las acciones conducentes a fin de crear una Delegación de ese Organismo en la localidad de 28 de Noviembre.-

Artículo 2°.- CO MUNIQ UES E al Poder Ejecutivo Provincial, Servicio Nacional de Sanidad y CalidadAgroalimentaria (SENASA), dése al Boletín Official y cumplido, ARCHIVES E.-

DADA EN SALA DESESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Octubre de 2009.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 261/2009.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1º Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONNº 262 PROYECTO Nº 576/09 SANCIONADO 22/10/09

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz R ES U E L V E:

Artículo 1°.- MANIFES TAR su beneplácito ante la Resolución aprobada por el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), que solicita a Israel, adhiera al Tratado de No Proliferación Nuclear (TNPN) y permita adicho Organismo de las Naciones Unidas controlar su programa nuclear.-

Artículo 2°.- CO MÚNIQ UES E al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVES E-

DADA EN SALA DESESIO NES: RIO GALLE-GOS; 22 de Octubre de 2009.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 262/2009.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1º Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONNº 263 PROYECTO Nº 580/09 SANCIONADO 22/10/09

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz R ES U E L V E:

Artículo 1°.- SO LICITAR a la Secretaría de Co-

municaciones de la Nación, que a través de la Dirección de Marketing y Negocios Filatélicos del Correo Oficial de la República Argentina disponga de una Emisión de entero postal, referente al Décimo Aniversario de la Declaración como Patrimonio de la Humanidad por la Organización para la Educación, la Ciencia y la Cultura de las Naciones Unidas (UNESCO) del sitio "Cueva de las Manos" ubicado en el Alto Valle del Río Pinturas de la provincia de Santa Cruz -

Artículo 2°.- CO MUNIQ UES E al Poder Ejecutivo Provincial, Comité de Sitio Cueva de las Manos, Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de Perito Moreno, Subsecretaría de Cultura de la provincia de Santa Cruz, dése al Boletín Oficial y cumplido. ARCHIVESE-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLE-GOS; 22 de Octubre de 2009.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 263/2009.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1º Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONNº 264 PROYECTO Nº 585/09 SANCIONADO 22/10/09

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz R ES U E L V E:

Artículo 1º.-SOLIC ITAR al Poder Ejecutivo Provincial, que por medio de la Administración General de Vialidad Provincial (AGVP), proceda a señalizar el empalme de la Ruta Nacional Nº 3 con la Ruta Provincial Nº43, con cartelería que indique las localidades que une esa traza y los kilómetros distantes a cada una de ellas.-

Artículo 2º.- CO MUNIQ UES E al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVES E-

DADA EN SALADES ES IONES: RIO GALLE-GOS; 22 de Octubre de 2009.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 264/2009.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONN° 265 PROYECTO N° 587/09 SANCIONADO 22/10/09

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz R ES U E L V E:

Artículo 1º.- SO LICITAR a la Comisión Nacional de Comunicaciones de la República Argentina, arbitre las acciones necesarias para la obtención del servicio de Discado Directo Nacional, destinado a las Islas Malvinas.-

Artículo 2º.-CO MUNIQ UES E al Poder Ejecutivo Nacional, Poder Ejecutivo Provincial, Secretaría de Comunicaciones, Comisión Nacional de Comunicaciones, Empresas Prestadoras del Servicio de Telefonía de la República Argentina, dése al Boletín Official y cumplido, ARC HIVES E-

DADA EN SALA DESESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Octubre de 2009.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 265/2009.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1° Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONNº 266 PROYECTO Nº 597/09 SANCIONADO 22/10/09

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz R ES UELVE:

Artículo 1°.- SO LICITAR al Jefe de la Regional Sur N° 1 de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), la apertura de un centro de pago en la localidad de Caleta Olivia.-

Artículo 2°.- CO MUNIQ UESE al Poder Ejecutivo Provincial, a los distintos Centros de Jubilados y Honorables Concejos Deliberantes de la provincia de Santa Cruz, dése al Boletín Oficial y cumplido, AR-CHIVES E-

DADA EN SALA DESESIONES; RIO GALLE-GOS: 22 de Octubre de 2009.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 266/2009.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1º Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONNº 267 NO TAGOB. Nº 024/09 SANCIONADO 22/10/09

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz R ES U E L V E :

Artículo 1º.- En uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 104, Inciso 20) de la Constitución Provincial, prestar **ACUERDO** para la designación del Doctor Antonio Fabián ANDRADE, (DNI Nº24.336.185- clase 1975), en el cargo de Juez en el Juzgado de Primera Instancia de Familia Nº2, con asiento en la ciudad de Río Gallegos.-

Artículo 2°.- CO MUNIQ UES E al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVES E-

DADA EN SALA DE SESIO NES: RIO GALLEGOS; 22 de Octubre de 2009.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 267/2009.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1° Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONNº 268 NOTAGOB. Nº 025/09 SANCIONADO 22/10/09

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz R ES U E L V E:

Artículo 1º.- En uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 104, Inciso 20) de la

Constitución Provincial, prestar **ACUERDO** para la designación del Doctor Nelson Andrés SANCHEZ, (DNI N°21.945.278- clase 1970), en el cargo de Juez en el Juzgado de Primera Instancia del Menor N°2, con asiento en la ciudad de Río Gallegos.-

Artículo 2°.-CO MUNIQ UES E al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DESESIONES: RIO GALLE-GOS: 22 de Octubre de 2009 -

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 268/2009.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1º Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONNº 269 NOTAGOB. Nº 026/09 SANCIONADO 22/10/09

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz R ES IJELVE:

Artículo 1º.- En uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 104, Inciso 20) de la Constitución Provincial, prestar **ACUERDO** para la designación del Doctor Mario Adolfo ALBARRAN, (DNI Nº 24.649.576 - Clase 1975), en el cargo de Juez en el Juzgado de Instrucción Nº Uno, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia.-

Artículo 2°.-CO MUNIQ UES Eal Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVES E-

DADA EN SALA DESESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Octubre de 2009.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 269/2009.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1º Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONN° 270 NOTAGOB. N° 027/09 SANCIONADO 22/10/09

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz R ES UELVE:

Artículo 1°.- En uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 104, Inciso 20) de la Constitución Provincial, prestar ACUERDO para la designación de la Doctora Reneé Guadalupe FERNANDEZ, (DNI N° 17.559.097), en el cargo de Juez de Cámara, en la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Río Gallegos.-

Artículo 2°.-CO MUNIQ UES Eal Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVES E-

DADA EN SALA DESESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Octubre de 2009.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 270/2009.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1º Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General Honorable Cámara de Diputados RESOLUCION Nº 271 NO TAGO B. Nº 1229/09 SANCIONADO 22/10/09

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz R ES U E L V E:

Artículo 1°.- ACEPTAR el Veto total de la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 13 deAgosto de 2009, dispuesto mediante Decreto N° 1908/2009.-

Artículo 2°.- CO MUNIQ UES E al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVES E-

DADA EN SALA DESESIO NES: RIO GALLE-GOS; 22 de Octubre de 2009.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 271/2009.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1° Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIONNº 3099

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2009.-Expediente IDUV N° 052.512/2009.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV Nº 41/2009, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "ENLACE RED DE AGUA 200 mm. en RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUVNº 41/2009, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "ENLACE RED DE AGUA 200 mm. en RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 23 de Noviembre de 2009 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV – Don Bosco Nº 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo sito en la calle Roca № 1651 de esta ciudad Capital, a partir del 10 de Noviembre de 2009, siendo el valor del mismo de PESOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA(\$ 1.580,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficiala la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTAMIL (\$ 1.580.000,00.-).

RESOLUCIONNº 3100

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2009.-Expediente IDUV N° 052.515/2009.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a

Licitación Pública IDUVNº49/2009, tendiente acontratar la ejecución de la Obra: "REMODELACION Y REFACCION OFICINASM.E.O.P. EN RIO GA-LLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMARa Licitación Pública IDUVNº 49/2009, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REMODELACION Y REFACCION OFICINAS M.E.O.P. EN RIO GALLECOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertasel día 23 de Noviembre de 2009 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV− Don Bosco № 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo sito en la calle Roca Nº 1651 de esta ciudad Capital, a partir del 10 de Noviembre de 2009, siendo el valor del mismo de PESOSCUATROCIENTOST REINTA (\$ 430,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOSCUATROCIENTOSTREINTA MIL (\$ 430,000,00.-).-

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACIONNº 142 PROYECTO Nº 673/09 SANCIONADO 22/10/09

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz DEC LARA:

Su Beneplácito ante la designación en París, de la señora Ministro de Desarrollo Social de la Nación, Dra. Alicia Kirchner, como la nueva Presidente del Consejo Intergubernamental del Programa de Gestión de Transformaciones Sociales (MOST, según su sigla en inglés).-

COMUNIQUES E al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVES E-

DADA EN SALA DES ESIO NES: RIO GALLE-GOS; 22 de Octubre de 2009.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO ELNº 142/2009.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1° Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz **Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO**

Secretario General Honorable Cámara de Diputados

DECLARACIO N Nº 143 PROYECTO Nº 715/09 SANCIO NADO 22/10/09

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz DEC LARA:

De Interés Provincial y Cultural el proyecto para la realización de la película "Viaje de Egresados, un Viaje de Ida" del realizador riogalleguense Sergio ALVAREZ, el cual cuenta con el aval de la Subsecretaría de Cultura de la Provincia de Santa Cruz, el cual participará del concurso "Infancia" impulsado por el INCAA (Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales).

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE-

DADA EN SALA DE SESIO NES: RIO GALLEGOS; 22 de Octubre de 2009.-

DECLARACION REGISTRADABAJO EL Nº 143/2009.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1º Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General Honorable Cámara de Diputados

DECLARACIONNº 144 PROYECTO Nº 492/09 SANCIONADO 22/10/09

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz DECLARA:

Su beneplácito por la realización de las "Segundas Jornadas Ambientales en la Cuenca Carbonífera 2009", que se desarrollarán en la Unidad Académica Río Turbio de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral los días 11,12 y 13 de Noviembre del año en curso.-

COMUNIQ UESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARC HIVES E-

DADA EN SALA DES ES IO NES: RIO GALLEGOS; 22 de Octubre de 2009.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL Nº 144/2009.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1º Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General Honorable Cámara de Diputados

DECLARACIONNº 145 PROYECTO Nº 493/09 SANCIONADO 22/10/09

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz DECLARA:

De Interés Provincial la realización del film "**Hoja Enloquecida en el Turbión",** el que será filmado en la localidad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, con fecha aproximada de rodaje, Diciembre de 2009 y Enero 2010.-

COMUNIQ UES Eal Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVES E-

DADA EN SALA DESESIONES: RIO GALLE-GOS; 22 de Octubre de 2009.-

DECLARACION REGISTRADABAJO EL Nº 145/2009.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1º Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General Honorable Cámara de Diputados

DECLARACIONNº 146 PROYECTO Nº 507/09 SANCIONADO 22/10/09

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz DEC LARA:

De Interés Provincial lacreación del Programa Consejo Juvenil, en la localidad de Comandante Luis Piedra Buena.-

COMUNIQUES E al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVES E-DADA EN SALA DES ES IONES: RIO GALLE- GOS; 22 de Octubre de 2009.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL Nº 146/2009.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General Honorable Cámara de Diputados

DECLARACIO NNº 147 PROYECTO Nº 509/09 SANCIO NADO 22/10/09

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz DEC LARA:

De Interés Provincial la línea de Interconectado de ciento treinta y dos (132) Kv., a construirse desde la Minera Santa Cruz a la localidad de Perito Moreno, que luego permitirá continuar y dará lugar a la construcción de la línea hacia la localidad de Los Antiguos, brindando un servicio a ambas localidades.-

COMUNIQ UESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Octubre de 2009.-

DECLARACIO NREGISTRADA BAJO EL Nº 147/2009.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1º Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General Honorable Cámara de Diputados

DECLARACIONNº 148 PROYECTO Nº 549/09 SANCIONADO 22/10/09

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz DEC LARA:

De Interés Provincial el "Segundo Encuentro de Danzas Folclóricas" denominado "La Huella", que bajo la organización de la Dirección de Cultura Municipal de Río Gallegosy en el marco de los festejospor el Día de la Tradición, se realizarálos días 7 y 8 de Noviembre venideros, en las instalaciones del Centro Polivalente de Arte de nuestra ciudad capital.-

COMUNIQ UESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE-

DADA EN SALA DESESIONES: RIO GALLE-GOS; 22 de Octubre de 2009.-

DECLARACIO NREGISTRADA BAJO EL N° 148/2009.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1º Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General Honorable Cámara de Diputados

DECLARACIO NNº 149 PROYECTO Nº 555/09 SANCIO NADO 22/10/09

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz DEC LARA:

De Interés Provincial el "Primer Congreso de Ciclos de Vida Util de Atractivos Turísticos", que

se realizará desde el 25 al 28 de Marzo de 2010 en la ciudad de El Calafate, organizado por la Fundación Andina -

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DESESIONES: RIO GALLE-GOS; 22 de Octubre de 2009.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL Nº 149/2009.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1° Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General Honorable Cámara de Diputados

DECLARACIONNº 150 PROYECTO Nº 560/09 SANCIONADO 22/10/09

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz DEC LARA:

De Interés Provincial la muestra fotográfica denominada "Historia del Ciclismo Caletense", organizada por la Institución Pedal Club 20 de Noviembre de la localidad de Caleta Olivia y la Profesora de Arte Visual María del Rosario PAEZ, que se desarrollará durante los días 22, 23 y 24 de Octubre del corriente año.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE-

DADA EN SALA DE SESIO NES: RIO GALLEGOS; 22 de Octubre de 2009.-

DECLARACIO N REGISTRADA BAJO ELNº 150/2009.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1° Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz **Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO**

Secretario General Honorable Cámara de Diputados

DECLARACIONN° 151 PROYECTO N° 561/09 SANCIONADO 22/10/09

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz DEC LARA:

Su Beneplácito por su expresión y compromiso con la música y cultura de la Patagonia, al Grupo Musical "SARKOS" de la ciudad de Caleta Olivia, que recientemente lanzó su tercer producción discográfica, titulado "Desde mi Tierra", el pasado 17 de Septiembre del corrienteaño.-

COMUNIQUES Eal Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVES E.-

DADA EN SALA DE SESIO NES: RIO GALLE-GOS: 22 de Octubre de 2009.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO ELNº 151/2009.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1° Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General Honorable Cámara de Diputados

DECLARACIONNº 152 PROYECTO Nº 565/09 SANCIONADO 22/10/09

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz DEC LARA:

Su Beneplácito por la realización del Certamen

para la "Elección Provincial de la Reina del Estudiante", el pasado 19 de Septiembre del corriente año, en la localidad de Gobernador Gregores, que representará a los estudiantes de la provincia de Santa Cruz, en la Elección Nacional de la Reina del Estudiante, en la provincia de Jujuy.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE-

DADA EN SALA DESESIO NES: RIO GALLE-GOS; 22 de Octubre de 2009.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL Nº

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1º Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General Honorable Cámara de Diputados

DECLARACIONNº 153 PROYECTO Nº 575/09 SANCIONADO 22/10/09

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz DEC LARA:

Su Beneplácito por el Protocolo Adicional firmado entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y el Consejo Provincial de Educación, para el diseño conjunto de manuales que contendrán información sobre Santa Cruz, destinados a docentes y alumnos de los Niveles Inicial, Primario y Secundario.

COMUNIQUES E al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVES E-

DADA EN SALA DESESIO NES: RIO GALLE-GOS; 22 de Octubre de 2009.-

DECLARACION REGISTRADABAJO EL Nº 153/2009.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1º Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General Honorable Cámara de Diputados

DECLARACIONNº 154 PROYECTO Nº 583/09 SANCIONADO 22/10/09

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz DEC LARA:

De Interés Cultural y Educativo el libro "**El Tren y sus Hombres**", Centenario del Ramal Puerto Deseado - Nahuel Huapi.-

COMUNIQUES E al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVES E-

DADA EN SALA DESESIONES: RIO GALLE-GOS: 22 de Octubre de 2009.-

DECLARACION REGISTRADABAJO EL Nº 154/2009.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1° Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General Honorable Cámara de Diputados

DECLARACIONNº 155 PROYECTO Nº 588/09 SANCIONADO 22/10/09

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz DEC LARA:

Su Beneplácito ante la apertura de las Licitaciones

Públicas Nº 1 y 2, enmarcadas en el "Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER)", realizada a través del Consejo Provincial de Educación el 21 de Septiembre del corriente año, con el fin de remodelar y ampliar las instalaciones de la Escuela Hogar N° 2 de Gobernador Gregores y la EGB Rural N° 37 de Bella Vista.-

COMUNIQ UESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARC HIVES E-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLE-GOS; 22 de Octubre de 2009.-

DECLARACIO NREGISTRADA BAJO EL Nº 155/2009.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1º Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General Honorable Cámara de Diputados

DECLARACIONNº 156 PROYECTO Nº 592/09 SANCIONADO 22/10/09

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz DEC LARA:

Su Beneplácito por recordarse el 23 de Septiembre de 2009, los cincuenta años de la creación de la Biblioteca Provincial "Juan Hilarión Lenzi".-

COMUNIQ UESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE-

DADA EN SALADESESIONES: RIO GALLE-GOS; 22 de Octubre de 2009.-

DECLARACIO NREGISTRADA BAJO EL $N^{\rm o}$ 156/2009.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1° Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General Honorable Cámara de Diputados

DISPOSICIONES D.P.M.

DISPOSICION Nº 151

RIO GALLEGOS, Dos de Noviembre de 2009.-

VISTO:

La legislación minera vigente, es el Escribano/a de Minas, quien rubrica la recepción de la documentación y la prosecución de las diligencias inherentes al desarrollo de la Actividad administrativa en esta Dirección (Art.N° 28 y ss. de la Ley N° 990), y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2631/05, se nombró en el cargo de Dirección Escribanía de Minas a la Esc. Eliana V. GENELLINI y, desde Enero del año 2008, se encontraba también subrogando el cargo de Escribana delegada en la Escribanía Mayor de Gobierno.-

Que con fecha 02/07/09, el Poder Legislativo sancionó la Ley Provincial N° 3064, que modifica y reglamenta el desempeño de la Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz.-

Que, por el Decreto Nº 1898/09, el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, designa a la Escribana Eliana V. GENELLINI, como Escribana Mayor de Gobierno, y a partir de ese momento queda vacante el cargo de Director de Escribanía de Minas, notificada esta Dirección Provincial con fecha 08 de Septiembre de 2009.-

Que esta vacancia implica que esta Dirección Provincial queda imposibilitada, para la prosecución de las tareas administrativas a su cargo.-

Que, en tal sentido esta Autoridad, debe establecer que a partir del día 08 de Septiembre de 2009 inclusi-

ve, esta Dirección se encuentra en "Feria Administrativa de Emergencia", hasta tanto se designe nuevo Director de Escribanía de Minas.-

Que, en tal sentido es necesario disponer el instrumento Legal correspondiente, en consecuencia se suspenden la recepción de cualquier tipo de documentación por mesa de Entradas de esta Dirección y los plazos procesales, cuyo vencimiento este comprendido en el período que abarca desde el día 08 de Septiembre de 2009 al día de la fecha inclusive.

Que por Decreto N° 2454/09, se nombra en el cargo de Escribana de Minas a la Escribana Jaquelina Edith SZACHRAJ.

Que en razón de la designación mencionada en el considerando precedente, se confecciona el presente instrumento para normalizar la situación procesal y la prosecución de las tareas administrativas a cargo de esta Autoridad Minera.-

PORELLO:

LA DIRECTO RA PROVINCIAL
DE MINERIA
AUTO RIDAD MINERA EN
PRIMERAINSTANCIA
D IS PONE:

Artículo 1°.-: ESTABLEC ESE, una "Feria Administrativa de Emergencia", por el período comprendido entre el 08 de Septiembre de 2009 a la fecha inclusive, habiéndose suspendido la recepción de cualquier tipo de documentación por Mesa de Entradas.

Artículo 2º.-: TENGASE POR SUS PENDIDO S los plazos procesales establecidos por ésta Autoridad en intimaciones y disposiciones de las cuales operen su vencimiento en el período de la feria.-

Artículo 3°.-: ESTABLEC ESE, una prórroga de cincuenta y cinco (55) días corridos, comprendidos entre el 08 de Septiembre al 02 de Noviembre del corriente año, a los plazos procesales cuyos vencimientos operaron dentro del período mencionado en el Artículo 1° del presente instrumento.-

Artículo 4°.-: REGISTRES E, Protocolícese, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar), publíquese en pizarra y en el Boletín Oficial, dése copia a Fiscalía de Estado y a los interesados, cumplido archívese.-

Ingº. CLAUDIA LAURLUND

Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1º Instancia

Registrado hoy dos de Noviembre delaño dos mil nueve bajo el número ciento cincuenta y uno y protocolizado a la fecha al folio doscientos veintinueve y doscientos treinta del presente Protocolo de Disposiciones.- CONSTE.-

Esc. JAQ UELINA EDITH SZAC HRAJ

Escribana de Minas Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 153

RIO GALLEGOS, Dos de Noviembre de 2009.-

VISTO:

La Ley N° 990 de Procedimiento Mineros vigente, determina que la Dirección Provincial de Minería como Autoridad Minera (Art. N° 1), debe velar por la marcha procesal del procedimiento minero (Art. N° 10), y

CONSIDERANDO:

Que si bien el Art. Nº 4 de la Ley referenciada, describe los requisitos a cumplir en las presentaciones sobre peticiones de œrechos mineros, ante esta Autoridad, a la fecha el ítem "domicilio legal y real", tiende a variar en las diversas presentaciones efectuadas por un mismo titular, situación que plantea complicaciones a la hora de notificar a los solicitantes a los domicilios correctos.

Que por lo planteado precedentemente, es necesario implementar un criterio único, en cuanto al denuncio de los domicilios real y legal de los solicitantes de pedimentos mineros.

Que para atender a la celeridad del procedimiento minero y en beneficio de la economía procesal, es criterio de la Autoridad Minera, solicitar a todos los titulares de expedientes administrativos en esta Dirección, que constituyan un solo Domicilio Legal y un solo Domicilio Real, para todos aquellos derechos mineros que tramiten y que deberán ser coincidentes con aquellos establecidos en el Registro de Producto-

res Mineros y otros tramites en este organismo.

Que anualmente se solicita mediante el expediente de Inscripción en el Registro de Productores Mineros de esta dependencia, una actualización de datos de los titulares y sus domicilios, entre otros.

Que el domicilio legal, tal lo reglado por el Art. N° 4 de la Ley de referencia, debe estar constituido en el lugar de asiento de la Autoridad Minera, en este caso la ciudad de Río Gallegos.-

PORELLO:

LA DIRECTO RA PROVINCIAL DE MINERIA AUTO RIDAD MINERA EN PRIMERAINSTANCIA D I S P O N E:

Artículo 1°.-: EXIJAS E a todos los solicitantes de pedimentos mineros, dar cumplimiento a la obligación reglada en el Artículo Nº 04 de la Ley Nº 990; de manera unificada; esdecir consignar para las Solicitudes de pedimentos, entre la documentación exigible un solo domicilio realy un solo domicilio legal.

Artículo 2º.-: ESTABLEC ESE que la presente norma se aplicará también a todas las solicitudes de pedimentosmineros en trámite, en las cuales se consignará como domicilios real y legal, aquellos declarados en la última actualización existente en el expediente de Productor Minero que corresponda altitular del pedimento.-

Artículo 3°.-: REGISTRESE, Protocolícese, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar), publíquese en pizarra y en el Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Ing°. CLAUDIA LAURLUND

Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1º Instancia

Registrado hoy dos de Noviembre delaño dos mil nuevebajo el número ciento cincuenta y tres y protocolizado a la fecha al folio doscientos treinta y tres y doscientos treinta y cuatro del presente Protocolo de Disposiciones.- CONSTE.-

Esc. JAQ UELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 154

RIO GALLEGOS, Dos de Noviembre de 2009.-

VISTO

Lo reglado en el Código de Minería en suArtículo 27 sobre la obligación impuesta a la Autoridad Minera de notificar a los titulares superficiarios de los Derechos Mineros solicitados sobre los inmuebles de su propiedad; el Artículo 46 del citado cuerpo legal y lo previsto Ley N° 990, Artículo 102 como complemento de los requisitos de solicitud de los pedimentos mineros y el Artículo 111 de la Ley mencionada, y

CONSIDERANDO:

Que el requisito de suministrar los datos de la titularidaddominial y domicilios reales de los dueños y condóminos, si los tuviera, de los establecimientos superficiarios (en adelante "los superficiarios"), es considerado un "REQUISITO FORMAL Y FUNDAMENTAL DE LA SOLICITUD" para que la Autoridadpueda cumplir con su obligación, conforme lo establece la legislación mencionada.-

Que ante la ausencia de cualquier requisito exigible por ley en las solicitudes de pedimentos mineros, los titulares solicitantes son pasibles de las sanciones previstas en la legislación vigente.

Que en caso de desconocer el solicitante del derecho minero, quienes son los titulares superficiarios deberán realizar los trámites pertinentes mediante Escribano Público ante las Autoridades de los distintosorganismos administrativos (Catastro Provincial, Registro de la Propiedad Inmueble, Registro de Marcas y Señales, Consejo Agrario Provincial, etc...); con el fin de obtener los datos que prueben la titularidad de "los superficiarios".

Que se producen demorasimportantes en la tramitación de los expedientes administrativos como consecuencia de la dificultad que existe para obtener una información fehaciente de quien es el actual titular superficiario y su domicilio real.-

Que la Autoridad Minera como Autoridad de Apli-

cación considera que ante la ausencia de la documentación pertinente a las solicitudes de pedimentos mineros, en lo que se incluye los datos de titularidad superficiaria y sus domicilios reales, no se proseguirá con la tramitación administrativa, completando el apercibimiento y plazos previstos en los Arts. Nº 6 y 7 de la Ley Nº 990, como consecuencia del incumplimiento se procederá al archivo de las actuaciones y la eliminación de la solicitud del Catastro Minero.

Que con fecha 27 de Abril de 2006, se emitió la disposición N° 105 que refiere al tema de la referencia

Que los solicitantes de derechos mineros, deben demostrar con pruebas fehacientes; debidamente legalizadas y certificadas que han arbitrado todos los medios citados precedentemente.

Que aún demostrado, manifestare no conocer los datos de "los superficiarios" del terreno donde se ubica el pedimento minero, la Autoridad le otorgará los oficios a fin de que los diligencie en un plazo de quince (15) días (Art. N° 111 Ley N° 990).

Que por lo mencionado en el considerando precedente, la Autoridad Minera considera que el Notario Público, deberá realizar un informe dominial de los terrenos involucrados, para verificar la veracidad y utilidad de la información recabada en los entes oficiales y el solicitante deberá remitir este informe y sus conclusiones a la Dirección Provincial de Minería, para la continuidad del trámite.

Que la norma descripta en la presente disposición se aplicará a todas las solicitudes en trámite, en las cuales no se haya establecido, al momento del dictado de la presente, quienes son los titulares superficiarios.

PORELLO:

LA DIRECTO RA PROVINCIAL DE MINERIA AUTO RIDAD MINERA EN PRIMERAINSTANCIA D IS P O N E :

Artículo 1°.-: EXIJAS E a todos los solicitantes de pedimentos mineros, dar cumplimiento a la obligación reglada en el Artículo N° 46 del Código de Minería y lo previsto en el Artículo N° 102 de la Ley N° 990; es decir consignar para la Solicitud del pedimento, entre la documentación exigible el nombre y domicilio real de él o los titulares superficiarios, deiendo presentar las pruebas necesarias mediante informe dominial intervenido por Escribano Público, a fin de acreditar la veracidad de sus dichos, quedando la valoración de las mismas a juicio de la Autoridad y teniendo la misma carácter de Declaración Jurada.

Artículo 2°.-: DERO GUES Ela Disposición N° 105 de fecha 27 de Abril de 2006.-

Artículo 3°.-: ES TABLEC ES E que la presente norma se aplicará también a todas las solicitudes de pedimentos mineros en trámite en las cuales no se haya establecido, al momento del dictado de la presente, quienes son "los superficiarios".

Artículo 4°.-: INSTAUREC Eque ante la ausencia de la documentación en las solicitudes de pedimentos mineros, que incluye los datos de titularidad superficiaria y domicilios reales de dichos titulares, no se proseguirá con la tramitación administrativa, aplicándose el apercibimiento y plazos previstos en los Arts. N° 6 y 7 de la Ley N° 990 y como consecuencia del incumplimiento se procederá al archivo de las actuaciones y la eliminación de la solicitud del Catastro Minero.

Artículo 5°.-: ESTABLEC ES Eque si efectuadas las gestiones por parte de los titulares de las solicitudes de redimentos, ante Autoridades de los organismos oficiales que les suministren la titularidad superficiaria; con las pruebas fehacientes certificadas y legalizadas; aún no consiguieran acceder a la información del dominio y domicilios de "los superficiarios"; la Dirección Provincial de Minería le otorgará los Oficios a fin que los diligencie en un plazo de quince (15) días -

Artículo 6°.-: REGISTRES E, Protocolícese, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar), Publíquese en Pizarra y en el Boletín Oficial, dése copia a Fiscalía de Estado; cumplido archívese.-

Ing°. CLAUDIA LAURLUND

Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1º Instancia

Registrado hoy dos de Noviembre del año dos mil

nueve bajo el número ciento cincuenta y cuatro y protocolizado a la fecha al folio doscientos treinta y cinco, doscientos treintay seis y doscientos treinta y siete del presente Protocolo de Disposiciones.CONSTE.-

Esc. JAQ UELINA EDITH SZAC HRAJ

Escribana de Minas Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 155

RIO GALLEGOS, Dos de Noviembre de 2009.-

VISTO

Lo reglado en el Artículo N° 26 del Código de Minería, y

CONSIDERANDO:

Que la legislación minera vigente, determina que la Autoridad Minera debe velar por la marcha procesal del procedimiento minero (Art. N° 10 de la Ley N° 990).-

Que el Artículo N°26 (C.M.), citado en la referencia, establece que: ..."El permiso es indispensable para cualquier trabajo de exploración.", "El explorador que no ha tenido el consentimiento del propietario del suelo...pagará a más de los daños y perjuicios ocasionados, una multa a favor de aquel...".-

Que es necesario que la Autoridad Minera fije un criterio único, para la verificación de los consentimientos y/o autorizaciones citadas en el considerando precedente y facilite la instrumentación para la aplicación de las multas pertinentes en los casos en que las Autorizaciones no sean presentadas.-

Que simultáneamente con la presentación de la Manifestación de Descubrimiento, el descubridor, deberá especificar si existía o no cateo previo en la superficie a manifestar, consignando los datos del permiso de exploración.-

Que en caso que la Manifestación de Descubrimiento, se efectúe sobre un terreno franco, Descubrimiento accidental, deberá presentar la correspondiente Autorización para el ingreso al predio del establecimiento rural involucrado del o los titulares superficiarios, debidamente legalizada y certificada.

Que la norma descripta en la presente Disposición se aplicará a todas las solicitudes en trámite, en las cuales no se haya establecido, al momento del dictado de la presente, si existe Cateo previo y/o las Autorizaciones de los titulares superficiarios.-

PORELLO:

LADIRECTO RA PROVINCIAL
DE MINERIA
AUTO RIDAD MINERA EN
PRIMERAINSTANCIA
D IS PO NE:

Artículo 1°.-: EXIJAS E, que simultáneamente con la presentación por Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Minería de la solicitud de una Manifestación de Descubrimiento, deberá en la misma informar siexistió o no permiso de exploración previo en la superficie a solicitar, individualizando los datos del cateo.-

Artículo 2°.-: ESTABLECESE, que en caso que la manifestación de descubrimiento se solicite en terreno franco, descubrimiento accidental, deberá presentar la correspondiente Autorización para el ingreso al predio del establecimiento rural involucrado del o los titulares superficiarios, debidamente legalizada y certificada.-

Artículo 3°.-: APLIQ UESE ante el incumplimiento de lo establecido en los artículos precedentes, la multa prevista en el Artículo N° 26 del Código de Minería; sin perjuicio de las acciones legales que el titular superficiario pudiese efectuar por el ingreso ilegal a su propiedad.-

Artículo 4°.-: ESTABLEC ESE que la presente norma se aplicará también a todas las solicitudes de pedimentos mineros en trámite en las cuales no se haya establecido, al momento del dictado de la presente, si existe Cateo previo y/o las Autorizaciones de los titulares superficiarios.

Artículo 5°.-: REGISTRESE, Protocolícese, tómesenota por Escribanía de Minas (Registro Proto-

colar), publíquese en el Boletín Oficial y en pizarra, dése copia a Fiscalía de Estado, cumplido archívese.-

Ing°. CLAUDIA LAURLUND

Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1º Instancia

Registrado hoy dos de Noviembre delaño dos mil nuevebajo el número ciento cincuenta y cinco y protocolizado a la fecha al folio doscientos treinta y ocho y doscientos treinta y nueve del presente Protocolo de Disposiciones.- CONSTE.-

Esc. JAQ UELINA EDITH SZAC HRAJ

Escribana de Minas Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION S.P. y A.P.

DISPOSICION Nº 274

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2009.-

VISTO:

El Expediente N° 421.952/MP/08; y CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 011-SPyAP-09, se inició sumario administrativo al señor DAMIAN Lucas Tomas, DNI N° 13.038.501, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando sin el permiso habilitante, con fecha 06 de Noviembre de 2008, en el curso de agua denominado lago "Buenos Aires";

Que notificado fehacientemente a Fs. 20 a 22, mediante Boletín Oficial, de fechas 17, 21 y 22 de Septiembre de 2009, en el marco del Art. 67º del Decreto Nº 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos:

Que del análisis de lo actuado, se halla probada la infracción imputada:

Que de acuerdo a Dictamen Nº 203-AL-SPyAP-09, procede la aplicación de sanción multable, al señor DAMIAN Lucas Tomas, DNI Nº 13.038.501, incurso en el Art. 57º Inc.1) punto 1.1, del Decreto Nº195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

- 1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición Nº 011-SPyAP-09, al señor DAMIAN Lucas Tomas, DNI Nº 13.038.501, hallándose confeso de la infracción imputada, con fecha 06 de Noviembre de 2008, por lo expresado en los considerandos -
- 2°.- SANCIONAR al señor DAMIAN Lucas Tomas, con multa de PESOS SETENTAY UNO CON VEINT ISEIS CENTAVOS (\$71,26) por pescar sin el permiso habilitante, falta tipificada en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-
- 3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor DAMIAN Lucas Tomas, mediante Boletín Official, que contará contres(3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca—Cuenta Nº 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa, de acuerdo al Art. 72° del Decreto Nº 195/83 -
- 4°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5°.-TO MEN CO NOC IMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa. Dirección

de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias Ministerio de la Producción

SANTIGERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias P-2

DISPOSICIONES SINTETIZADAS I.G.P.J.

DISPOSICION Nº 128

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2009.-Expediente N° **098-A-IGPJ/2009.-**

CONCEDASE, la Personería Jurídica a la "ASO-CIACION CENTRO DE RESIDENTES FORMO-SEÑOS LUIS JORGE FONTANA", con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos, y APRUEBAS Eel texto de su Estatuto Social obrante a fojas 03/08.-

La Entidadquedará inscripta en el Registro de Asociaciones con Personería Jurídica bajo el Nº 1052, de fecha 28 de Abril de 2009.

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralorpara suvisado y aprobación.-

Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ

Inspector General de Personas Jurídicas Ministerio de Gobierno Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 132

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2009.-Expediente N° 093-A-IGPJ/2009.-

CONCEDASE, la Personería Jurídica a la ASO-CIACION CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO "CAR-MAR", con domicilio legal en la Ciudad de Río Callegos, y APRUEBAS E el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 3/7.-

La Entidadquedará inscripta en el Registro de Asociaciones con Personería Jurídica bajo el Nº 1053 de fecha 04 de Mayo de 2009.-

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralorpara suvisado y aprobación.

Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ

Inspector General de Personas Jurídicas Ministerio de Gobierno Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 139

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2009.-Expediente Nº 067-F-IGPJ/2009.-

CONCEDASE, la Personería Jurídica a la "FE-DERACION SANTACRUCEÑA DE BOX", con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos, y APRUEBAS E el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 04/07 vu elta.-

La Entidadquedará inscripta en el Registro de Asociaciones con Personería Jurídica bajo el Nº 1054 de fecha 05 de Mayo de 2009.-

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralorpara suvisado y aprobación.-

Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ

Inspector General de Personas Jurídicas Ministerio de Gobierno Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 160

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2009.-Expediente Nº **194-A-IGPJ/2006.-**

RETIRASE, la Personería Jurídica a la "ASO-CIACION DE FUTBOL DE SALON DE LAS HERAS (A.L.H.EV.S.A)", con domicilio legal en la localidad de Las Heras, por los motivos expresados en los *Considerandos* de la presente, por aplicación delArtículo 4 y Art. 14 Inciso c) de la Ley Provincial № 1312/79 y el Artículo 22° de su Decreto Reglamentario № 200/80.-

Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ

Inspector General de Personas Jurídicas Ministerio de Gobierno Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 164

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2009.-Expediente Nº 120-A-IGPJ/2009.-

CONCEDASE, la Personería Jurídica a la ASO-CIACION CIVILDE TENIS DEMESA SANTA-CRUCEÑA (A. Te.Me.Sa.)", con domicilio legalen la Ciudad de Río Gallegos, y APRUEBAS E el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 5/21.-

La Entidad quedará inscripta en el Registro de Asociaciones con Personería Jurídica bajo el Nº 1055 de fecha 15 de Mayo de 2009.-

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.

Dra, ADRIANA AGUILAR DIAZ

Inspector General de Personas Jurídicas Ministerio de Gobierno Proy, de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 208

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2009.-Expediente N° 205-A-IGPJ/1998.-

RETIRASE, la Personería Jurídica a la ASOCIA-CION CAMARA DE EMPRESAS INDUSTRIA-LES, PRODUCCION, SERVICIOS Y AFINES DE LA ZONA NORTE DE SANTA CRUZ, con domicilio legal en la ciudadde Caleta Olivia, por aplicación del Artículo 4 y Art. 14 Inciso c) de la Ley Provincial N°1312/79 y el Artículo 22° de su Decreto Reglamentario N°200/80.-

Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ

Inspector General de Personas Jurídicas Ministerio de Gobierno Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 212

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2009.-Expediente N° 196-A-IGPJ/2009.-

CONCEDASE, la Personería Jurídica a la "ASO-CIACION CAMARA DECO MERCIO DE28 DE NO VIEMBRE", con domicilio legal en la localidad homónima, y APRUEBAS E el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 2/7.-

La Entidad quedará inscripta en el Registro de Asociaciones con Personería Jurídica bajo el N° 1056 de fecha 22 de Junio de 2009.-

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralorpara suvisado y aprobación.-

Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ

Inspector General de Personas Jurídicas Ministerio de Gobierno Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 226

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2009.-Expediente Nº 197-F-IGPJ/2009.-

CONCEDASE, la Personería Jurídica a la "FUNDACION CENTA (Centro Tecnico, Educativo, Preventivo y Asistencial)", con domicilio legalen la Ciudad de Rio Gallegos, y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 04/07.-

La Entidadquedará inscripta en el Registro de Fundaciones con Personería Jurídica bajo el N° 57 de fecha 26 de Junio de 2009.-

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida suPersonería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralorpara suvisado y aprobación.

Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ

Inspector General de Personas Jurídicas Ministerio de Gobierno Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 227

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2009.-Expediente N° **055-A-IGPJ-2001.-**

RETIRASE, la Personería Jurídica a la ASOCIA-CIÓN PROTECTORA DE ANIMALES A.P.A. "SAN ROQUE", con domicilio legal en laciudadde Río Gallegos, por aplicación del Artículo 4 y Art. 14 Inciso c) de la Ley Provincial Nº 1312/79 y el Artículo 22º de su Decreto Reglamentario N° 200/80.-

Dra, ADRIANA AGUILAR DIAZ

Inspector General de Personas Jurídicas Ministerio de Gobierno Proy, de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 257

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2009.-Expediente Nº **089-A-IGPJ/2009.-**

CONCEDASE, la Personería Jurídica a la "ASO-CIACION GUANACOS RUGBY CLUB", con domicilio legal en la localidad de Río Turbio, y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 06/11.-

La Entidadquedará inscripta en el Registro de Asociaciones con Personería Jurídica bajo el № 1057 de fecha 04 de Agosto de 2009.-

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralorpara suvisado y aprobación.-

Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ

Inspector General de Personas Jurídicas Ministerio de Gobierno Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 261

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2009.-Expediente Nº $\bf 249$ -A-IGPJ-2009.-

CONCEDASE, la Personería Jurídica a la "ASO-CIACIÓN PICO TRUNCADO DEFUTBOL DE SALON (A.P.T.E.U.S.A.), con domicilio legal en la localidadde Pico Truncado, y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 03/13.-

La Entidadquedará inscripta en el Registro de Asociaciones con Persone ría Jurídica bajo el № 1058 de fecha 06 de Agosto de 2009.-

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para suvisado y aprobación.-

Dra, ADRIANA AGUILAR DIAZ

Inspector General de Personas Jurídicas Ministerio de Gobierno Prov. de Santa Cruz

EDICTOS

EDIC TO

El Juzgado de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería, a cargo de la Dra. Marta Isabel Yañez, de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría, a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante MARIA SUSANA OCHOA, paraque en el término de TREINTA días hagan valer los derechos que le correspondieren en los autos: "OCHOA, MARIA SUSANA S/SUCESIONAB INTESTATO" Expte. Nº 27.944/09.-

Publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz por el término de TRES días.-

CALETA OLIVIA, 17 de Septiembre de 2009.-

PABLO PALACIOS

Secretario

P-1

EDIC TO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nº Dos, a cargo del Dr. Antonio Andrade, sito en Pasaje Kennedy casa Nº 3, de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados "SCHULZ CELIA FRANCISCA S/ Sucesión abintestato" (Expte. Nº 12655/08), cita y emplaza atodos losque se consideren con derecho a los bienes dejadospor la Sra. Celia Francisca Schulz a comparecer por sío por medio de apoderado dentro del plazo de treinta días para que asílo acrediten (Art. 683 Inc. 2 del C.P.C.C.).

Publíquese el presente portres (3) días en el Boletín Oficial y el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2009.-

ANTO NIO F. ANDRADE

Secretario

P-1

EDIC TO

"EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABILES EN HORARIO DE 09 A 16 HORAS − ESPAÑA № 120 − RIO GALLEGOS, A LA SRA. ALONSO GRACIELA D.N.I. № 27.533.158 − EN ACTUACIONES CARATULADAS: "TRIBUNAL DE CUENTAS − ALONSO GRACIELA, REF. AYUDA ECONOMICA − OTORGADO MEDIANTE DECREIO № 0212/07", (Expedente № 815.756-Letra T.C. − Año 2009), A FIN DE TOMAR CONOCIMIENTO DEL FALLO № 3923-TC-09 DADO EN EL ACUERDO ORDINARIO № 2300 DE FECHA 15/09/09".-

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS.-SECRETARIA GENERAL – TRIBUNAL DE CUENTAS.-

Dr. JUAN CARLOS MARICHELAR

Secretario General Tribunal de Cuentas

P-

EDIC TO

"EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PRO-

VINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABI-LES EN HORARIO DE 09 A 16 HORAS - ESPA-ÑA Nº 120 - RIO GALLEGOS, ALA SRA. IRENE VALENZUELA, D.N.I. Nº 28.220.109 - EN AC-TUACIONES CARATULADAS: "TRIBUNALDE CUENTAS - SEÑO RA IRENE VALENZUELA S/ APORTE NO REINTEGRABLE OTORGADO MEDIANTE DECRETO Nº 1713/07", (Expediente Nº 815.401-Letra T.C. – Año 2008), A FIN DE TOMAR CONOCIMIENTO DE LA RESOLU-CION Nº 258-TC-09 DADA EN EL ACUERDO ORDINARIONº 2264 DE FECHA 11/11/08 Y PRO-DUZCA SU DESCARGO, BAJO APERCIBI-MIENTO DE DECLARARLA EN REBELDIA HACIENDOLE SABER QUE EN CASO DE DICTARSE SENTENCIA CONDENATORIA EL CARGO SE LE FORMULARA DE ACUERDO CON EL PRINCIPIO DE REPARACION INTE-GRAL'

PUBLIQUESEPOR TRES (3) DIAS.-SECRETARIA GENERAL – TRIBUNAL DE CUENTAS.-

Dr. JUAN CARLOS MARICHELAR

Secretario General Tribunal de Cuentas

P-1

EDIC TO

"EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PRO-VINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABI-LES EN HORARIO DE 09 A 16 HORAS - ESPA-ÑA Nº 120 – RIO GALLEGOS, AL SR. HECTOR PERALTA, D.N.I. Nº 7.810.183 - ENACTUACIO-NES CARATULADAS: "TRIBUNAL DE CUEN-TAS – UNIO N VEC INALZO NA DECHACRAS -CALETA OLIVIASO LICITA APORTE-O TOR-GADO MEDIANTEDECREIO Nº3186/07", (Expediente N°815.751-Letra T.C.-Año 2009), AFIN DE TOMAR CONOCIMIENTO DE LA RESO-LUCION Nº 109-TC-09 DADA EN EL ACUER-DO ORDINARIO Nº 2282 DE FECHA 28/04/09 Y PRODUZCA SU DESCARGO, BAJO APERCIBI-MIENTO DE DECLARARLO EN REBELDIA HACIENDOLE SABER QUE EN CASO DE DICTARSE SENTENCIA CONDENATORIA EL CARGO SE LE FORMULARA DE ACUERDO CON EL PRINCIPIO DE REPARACION INTE-

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS.-SECRETARIA GENERAL – TRIBUNAL DE CUENTAS.-

Dr. JUAN CARLOS MARICHELAR

Secretario General Tribunal de Cuentas

P-1

EDIC TO

"EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PRO-VINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABI-LES EN HORARIO DE 09 A 16 HORAS - ESPA-ÑA Nº 120 - RIO GALLEGOS, A LA SEÑORA PATRICIA SUSANA CORÚJO, D.N.I. Nº 17.606.027 - EN ACTUACIONES CARATU-LADAS: "JUICIO ADMINISTRATIVO DERES-PONSABILIDAD Nº 12/00 - PRESUNTO PER-JUICIO PATRIMONIALA LA HACIENDA PU-BLICAPORIRREGULARIDADES EN LA CON-TRATACION DE LA EX AGENTE, PATRICIA CORUJO - ORGANISMO: CONSEJO PRO-VINCIAL DE EDUCACION", (Expediente Nº 810.242-Letra T.C. - Año 2000), A FIN DE TO-MAR CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCION Nº 254-TC-09 DADA EN EL ACUERDO ORDI-NARIO Nº 2296 DE FECHA 18/08/09 Y PRODUZ-CA SU DESCARGO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DECLARARLA EN REBELDIA Y REMITIR LAS MISMAS A UN AUDIT OR PARA QUE EXA-MINE LA CAUSA Y SOLICITELO OUE DE CON- FORMIDAD CON LA LEY DEBA RESOLVER-

PUBLIQUES E PORTRES (3) DIAS.-SECRETARIA GENERAL – TRIBUNAL DE CUENTAS.-

Dr. JUAN CARLOS MARICHELAR

Secretario General Tribunal de Cuentas

P-1

EDIC TO

"EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABILES EN HORARIO DE 09 A 16 HORAS − ESPAÑA № 120 − RIO GALLEGOS, A LA SRA. MARIA GUADALUPE LEG UIZAMON D.N.I. № 18.733.914 − EN ACT UACIONES CARAT ULADAS: "TRIBUNALDEC UENTAS − SEÑO RA MARIA GUADALUPELEGUIZAMON − S/APO RENO REINTEGRABLE O TORGADO MEDIANTE DEC RETO № 1480/07", (Expediente № 815.407-Letra T.C. − Año 2008), A FIN DE TOMAR CONOCIMIENTO DEL FALLO № 3877-TC-09 DADO EN EL ACUERDO ORDINARIO № 2287 DE FECHA 19/05/09".-

PUBLIQUES E PORTRES (3) DIAS.-SECRETARIA GENERAL – TRIBUNAL DE CUENTAS.-

Dr. JUAN CARLOS MARICHELAR

Secretario General Tribunal de Cuentas

P-

EDIC TO

"EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABILES EN HORARIO DE 09 A 16 HORAS – ESPAÑA Nº 120 – RIO GALLEGOS, AL SR. SANTIAGO BRAVO D.N.I. Nº 17.734.218 – ENACTUACIONES CARATULADAS: "TRIBUNAL DE CUENTAS – BRAVO SANTIAGO, S/APORTE NO REINTEGRABLE O TO RGADO MEDIANTEDEC REIO N° 210/07", (Expedente N° 815.715-Letra T.C. – Año 2009), A FIN DE TOMAR CONOCIMIENTO DEL FALLO N° 3917-TC-09 DADO EN EL ACUERDO ORDINARIO N° 2297 DE FECHA 25/08/09".-

PUBLIQUES E POR TRES (3) DIAS.-SECRETARIA GENERAL – TRIBUNAL DE CUENTAS.-

Dr.JUAN CARLOS MARICHELAR

Secretario General Tribunal de Cuentas

P-1

EDIC TO

"EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABILES EN HORARIO DE 09 A 16 HORAS − ESPAÑA № 120 − RIO GALLEGOS, A LA SRA. ALEJANDRA M. RAMOS D.N.I. № 22.455.949 − EN ACTUACIONES CARATULADAS: "TRIBUNAL DE CUENTAS − MUNICIPALIDAD DE LOS ANTIGUOS − ES TUDIO RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2001", (Expediente № 810.589-Letra T.C. − Año 2001), A FIN DE TOMAR CONOCIMIENTO DEL FALLO № 3910-TC-09 DADO EN EL ACUERDO ORDINARIO № 2296 DE FECHA 18/08/09".-

PUBLIQUESEPORTRES (3) DIAS.-SECRETARIA GENERAL – TRIBUNAL DE CUENTAS.-

$\textbf{Dr.JUAN} \ \textbf{CARLOS} \ \textbf{MARICHELAR}$

Secretario General Tribunal de Cuentas EDIC TO

"EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABILES EN HORARIO DE 09 A 16 HORAS − ESPAÑA № 120 − RIO GALLEGOS, AL SR. CARLOS ALBERTO LARRO Q UE- D.N.I. № 8.443.290 − EN ACTUACIONES CARATULADAS: "MUNICIPALIDAD DE PERITO MO RENO − ESTUDIO RENDICIO N DEC UENTAS EJERCICIO 2000", (Expediente № 810.134-Letra T.C. − Año 2000), A FIN DE TOMAR CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCION № 316-TC-09 DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO № 2304 DE FECHA 13/10/09".

PUBLIQUES E POR TRES (3) DIAS.-SEC RETARIA GENERAL – TRIBUNAL DE CUENTAS.-

Dr. JUAN CARLOS MARICHELAR

Secretario General Tribunal de Cuentas

P-1

EDIC TO

"EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PRO-VINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABI-LES EN HORARIO DE 09 A 16 HORAS - ESPA-ÑA Nº 120 - RIO GALLEGOS, A LA SRA. MA-RIATEUDOCIAVALLEJOS D.N.I. Nº 13.758.600 - EN ACTUACIONES CARATULADAS: "JUI-CIO ADMINISTRATIVO DERESPONSABILI-DAD Nº 02/03 - PRESUNTO PERJUICIO PA-TRIMONIAL POR IRREGULARIDADES DE-TECTADAS EN EL DISTRITO LOS ANTIGUOS DE S.P.S.E. - (EXPTE. Nº 298/02)", (Expediente Nº 811.340-Letra T.C. -Año 2003). A FIN DE TO-MAR CONOCIMIENTO DEL FALLO Nº 3838-TC-09 DADO EN EL ACUERDO ORDINARIO N° 2278 DE FECHA 31/03/09".

PUBLIQ UESEPOR TRES (3) DIAS.-SEC RETARIA GENERAL – TRIBUNAL DE CUENTAS.-

Dr. JUAN CARLOS MARICHELAR

Secretario General Tribunal de Cuentas

P-1

EDIC TO

"EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PRO-VINCIA DE SANTA CRUZ. CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABI-LES EN HORARIO DE 09 A 16 HORAS - ESPA-ÑA Nº 120 – RIO GALLEGOS, AL **SR. FABIO GUSTAVO MELE - D.N.I. Nº 14.893.534** – EN ACTUACIONES CARATULADAS: "JUICIO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD Nº 07/04 - PRESUNTO PERJUICIO PATRIMO-NIALPOR IRREGULARIDADES DEIECTADAS EN EL DISTRITO S.P.S.E. DELA LO CALIDAD DERIO TURBIO", (Expediente Nº 812.646-Letra T.C. - Año 2004), A FIN DE TOMAR CONOCI-MIENTO DEL FALLO Nº 3914-T C-09 DADO EN EL ACUERDO ORDINARIO Nº 2296 DE FECHA 18/08/09"

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS.-SEC RETARIA GENERAL – TRIBUNAL DE CUENTAS.-

Dr. JUAN CARLOS MARICHELAR

Secretario General Tribunal de Cuentas

P-1

EDIC TO

"EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PRO-VINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABI-LES EN HORARIO DE 09 A 16 HORAS – ESPA-

ÑANº 120 – RIO GALLEGOS, AL SR. CARLOS ALBERTO LARRO QUE- D.N.I. Nº 8.443.290 – EN ACTUACIONES CARATULADAS: "MUNICIPALIDAD DEPERITO MO RENO – ESTUDIO RENDICIO NDEC UENTAS EJERCICIO 1997", (Expediente Nº 808.971-Letra T.C. – Año 1998), A FIN DE TOMAR CONOCIMIENTO DEL FALLO Nº 3858-TC-09 DADO EN EL ACUERDO ORDINARIO N° 2281 DE FECHA 21/04/09".-

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS.-SECRETARIA GENERAL – TRIBUNAL DE CUENTAS.-

Dr. JUAN CARLOS MARICHELAR

Secretario General Tribunal de Cuentas

P-1

EDIC TO

"EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABILES EN HORARIO DE 09 A 16 HORAS − ESPAÑANº 120 − RIO GALLEGOS, AL SR. CARLOS ALBERTO LARRO QUE- D.N.I. № 8.443.290 − EN ACTUACIONES CARATULADAS: "MUNICIPALIDAD DEPERITO MO RENO − ESTUDIO RENDICIO NDE CUENTAS EJERCICIO 1999", (Expediente № 809.902-Letra T.C. −Año 2000), A FIN DE TOMAR CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCION № 315-TC-09 DADO EN ELACUERDO ORDINARIO №2304 DE FECHA 13/10/09".-

PUBLIQUES EPOR TRES (3) DIAS.-SECRETARIA GENERAL – TRIBUNAL DE CUENTAS.-

Dr. JUAN CARLOS MARICHELAR

Secretario General Tribunal de Cuentas

P-1

EDIC TO

"EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PRO-VINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABI-LES EN HORARIO DE 09 A 16 HORAS - ESPA-ÑA N° 120 - RIO GALLEGOS, A LA SRA. HUENUQUEO SILVIA D.N.I. Nº 92.231.759-EN ACTUACIONES CARATULADAS: "TRIBUNAL DECUENTAS - HUENUQUEO SILVIA- S/AYU-DA ECONOMICA - OTORGADA MEDIANTE **DEC RETO N° 0211/07"**, (Expediente N° 815.758-Letra T.C. - Año 2009), A FIN DE TOMAR CO-NOCIMIENTO DE LA RESOLUCION Nº 116-TC-09 DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO N° 2282 DE FECHA 28/04/09 Y PRODUZCA SU DESCARGO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DE-CLARARLA EN REBELDIA HACIENDOLE SA-BER QUE EN CASO DE DICTARSE SENTEN-CIA CONDENATORIA EL CARGO SE LE FOR-MULARA DE ACUERDO CON EL PRINCIPIO DE REPARACION INTEGRAL"

PUBLIQUES EPOR TRES (3) DIAS.-SECRETARIA GENERAL – TRIBUNAL DE CUENTAS.-

Dr. JUAN CARLOS MARICHELAR

Secretario General Tribunal de Cuentas

P-1

EDIC TO

"EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PRO-VINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABI-LES EN HORARIO DE 09 A 16 HORAS – ESPA-ÑA N° 120 – RIO GALLEGOS, ALA SRA. TERE-SA ISABEL URIBE, D.N.I. N° 32.469.801 – EN ACTUACIONES CARATULADAS: "TRIBUNAL DE CUENTAS – SEÑO RA TERESA ISABEL URIBE, S/ APORTE NO REINTEGRABLE OTO RGADO MEDIANTEDEC REIO N°3068/07", (Expediente N° 815.405-Letra T.C. – Año 2008), A FIN DE TOMAR CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCION N° 261-TC-08 DADAEN EL ACUERDO ORDINARIO N° 2264 DE FECHA 11/11/08 Y PRODUZCA SU DESCARGO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DECLARARLA EN REBELDIA HACIENDOLE SABER QUE EN CASO DE DICTARSE SENTENCIA CONDENATORIA EL CARGO SE LE FORMULARA DE ACUERDO CON EL PRINCIPIO DE REPARACION INTEGRAL" -

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS.-SECRETARIA GENERAL – TRIBUNAL DE CUENTAS.-

Dr. JUAN CARLOS MARICHELAR

Secretario General Tribunal de Cuentas

P-1

EDIC TO

Por disposición de S.S. la Señora Jueza, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 1, en lo de Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, secita y emplaza a herederos y acreedores de doña ISABEL CATALINA FINLAYSON para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados "FINLAYSO NISABELCATALINA S/SUCESION AB-INTES TATO" (EXPTE. Nº F-10145/08).-

PUERTO SAN JULIAN, 14 de Octubre del año 2009.-

Dra. ANAHI P. MARDO NES

Secretaria

P-1

EDIC TO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nº 2 a cargo, se cita y emplaza por el término detreinta(30) días a herederosy acreedores de Don Silvino Barrientos Cardenas, en los autos caratulados "BARRIENTOS CARDENAS Silvino S/ Sucesion Ab-Intestato." Expte. Nº 22484/09.-

El presente edicto deberá publicarse por el término de tres (3) díasen el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Tiempo Sur, ambos de esta Ciudad.-

y Diario Tiempo Sur, ambos de esta Ciudad.-RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2009.-

GUSTAVO PAULTO PCIC Secretario

P-1

EDIC TO

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado ProvincialN° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 2 a mi cargo con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes: María de los Angeles Vera Maldonado y José Paulino Vera Aguilar a fin de que tomen la intervención que lescorresponda en los autos caratulados: "VERA MALDO NADO MARIA DELOS ANGELES Y VERA AGUILAR JOSE PAULINO S/ SUCESIO NES AB-INTESTATO" Expte. N° V – 22688/09. Publíquense edictospor tres (3) días, en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2009.-

GUSTAVO PAULTO PCIC Secretario

EDIC TO

Por disposición de S.S. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nº 1, con asiento en esta ciudad, secita y emplaza por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento deley (Art. 683 del C.P.C.y C.), aherederos y acreedores de Aida Esther Alvarado, en autos caratulados: "ALVARADO AIDA ESTHERS/S UC ESIO NAB INTESTATO" Expte. 13713/09.-

Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2009.-

SILVANAR. VARELA

Secretaria

P-2

EDIC TO

Por disposición de S.S. la Dra. Claudia E. Guerra, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº Uno de la Familia, de esta ciudad capital, Secretaría Civil Nº Uno, a cargo de la Dra. Gloria Cruz Fernández, por subrogancia, se cita al Sr. TO LABA ERNESTO en autos caratulados: "PAI-LLAN PAILLAN ANAALICIA C/TO LABA ER-NESTO S/ PRIVACION DE PATRIA POTES-TAD", Expte. Nº 20.010/09, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, para que actúe en su representación, dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designársele Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio (Arts. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.).- Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial.-RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2009.-

GLORIA K. CRUZFERNANDEZ

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1, en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería a cargo de la Dra. Marta Isabel Yañez, Secretaría a cargo del Dr. PABLO PALACIOS, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "SALABERRY FELIXS/SUC ESIO N AB-INTESTATO", Expte. Nº S-27.650/09; cita a herederos y acreedores de Don Felix SALABERRY, por el término de treinta días. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 06 de Octubre de 2009.-

PABLO PALACIOS

Secretario

P-2

EDICTO Nº 126/09

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia y de Minería Dr. LEONARDO PABLO CIMINI Secretaría a cargo del Dr. NEST OR GOMEZ con asiento en Pico Truncado, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ITALO RUBEN LIRIA, en autos caratulados: "LIRIAITALO RUBEN S/JUICIO SUCESO RIO AB INTESTATO" EXPIE Nº 17880/09 bajo apercibimiento deley.-

Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de Río Gallegos, Santa Cruz.-

Secretaría, 15 de Septiembre de 2009.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-:

ta una adecuada planificación y evite la duplicidad de

EDIC TO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° 1, a cargo dela Dra. Silvana Varela, en autos caratulados "MANSILLA ATENOR s/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° 13.722/09.- Se ha ordenado la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "PRENSA LIBRE", citando a herederos y acreedores, por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C.y C.).-

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2009.-

SILVANAR. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

A la Dra. Marta Isabel Yañez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, y de Familia; y Secretaría Actuaria Nº 1 a mi cargo, con asiento en calle 9 de Julio Nº 820 de la ciudad de Caleta Olivia de la Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados "REYNO SO ANDRES ELIO S/SUCESO RIO AB-INTES TATO" Expte. Nº R-27.929/09, citay emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Reynoso Andrés Elio para que hagan valer sus derechos.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de TRES días.-

CALETA OLIVIA, 16 de Septiembre de 2009.-

Dra.ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de 1 ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería № UNO, Secretaría № UNO a cargo de la Dra. Sandra García, sito en calle Marcelino Álvarez 113 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Juan MARTIN GONZALEZ, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en autos caratulados: "MARTIN GONZALEZ Juan S/Sucesión abintestato" Expte. № 21.907/09.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario la Opinión Austral (Art. 863, Inc. 2º del C.P.C.P.y C.).-

RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2009.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-2

EDICTO Nº 141/09

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de Leonardo Pablo Cimini, Secretaría Dos a cargo de Nestor Gomez, sito en Stago. del Estero s/nº Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en autos: "RIVERA, María Elena S/S ucesión Ab Intestato", Expte. Nro. R-8161/09. Pico Truncado, Santa Cruz, de Octubre de 2009.-

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia.

Pico Truncado, Santa Cruz, 15 de Octubre de 2009.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Nº 1 de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a Cargo por Subrogación Legal del Dr. Oldemar A. VILLA. Secretaría Nº 1 a Cargo de la Dra. Romina FRIAS, en los autos caratulados "PESO UERASANTA CRUZS.A. S/MO DIFICACION CONTRATO SO CIAL (FU-SION)", EXPTE. Nº R.342/07, se hace saber por UN día que por Escritura Pública Nº 78 del día Veintinueve de Julio de dos mil nueve las representaciones invocadas y acreditadas DICEN: Que se acuerda la fusión definitiva entre las EMPRESASPESQUE-RA SANTA CRUZ S.A. Y NUVCONSA S.A., por medio del cual PESQUERA SANTA CRUZ S.A. absorbe a NUVCONSA S.A., la que por tanto queda disuelta. Manifestando que: PRIMERO: Elcompromiso previo de fusión fue considerado por las respectivas reuniones de directorio, ambas celebradas con fecha 14 de Mayo de 2009 y aprobado por las respectivas Asambleas Generales Ordinarias Extraordinarias de cada sociedad, ambas celebradas con fecha 5 de Junio de 2009. SEGUNDO: Ningún socio ha ejercido el derecho de receso.-... QUINTO: La sociedad PESQUERA SANTA CRUZ S.A., en virtud del acuerdo definitivote fusión otorgado por la presente, absorbe a la sociedad NUVCONSA S.A., la que queda disuelta sin liquidarse.- SEXTO: Que solicita del autorizante se transcriban a continuación las respectivas resoluciones sociales aprobatorias de la fusión y las constancias de registro de los respectivos Libros de Asistencia a Asambleas, que íntegramente dicen.- I) "ACTA DE ASAMBLEA GENE-RAL ORDINARIA EXTRAORDINARIA.- En la Ciudad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, a los 05 días del mes de Junio de 2009,... segundo punto del Orden del Día. El señor presidente manifiesta que con fecha 14 de Mayo de 2009 se reunió el directorio de Pesquera Santa Cruz S.A., con el propósito de tratar la fusión con Nuvconsa S.A. Se estableció que a los accionistas de Nuvconsa S.A., se les entregará a cambio de las acciones que entregan de la misma, las acciones que correspondan de la sociedad Pesquera Santa Cruz S.A. aplicando la relacion de cambio de acciones enunciado en el Punto 4 del Compromiso Previo de Fusión; las acciones que se entreguen a los accionistas en canje de acciones de la sociedad fusionante serán ordinarias nominativas no endosables de cien pesos valor nominal cada una y un voto por acción.-...Por lotanto, las Partes del presente COMPROMISO PREVIO DE FUSION ACUERDAN: 1. OBJETO. El objeto del presente es proveer en los términos del Artículo 82 y concordantes de la LSC a la fusión entre PESOUERA SANTA CRUZ S.A. Y NUVCONSA S.A. Tal fusión se llevará a cabo a través de la absorción por parte de PESQUERA SANTA CRUZ S.A. de NUVCONSA S.A., la cual será disuelta en los términos previstos en el Artículo 82 de la LSC, sin liquidarse. Que la fecha de efecto de la reorganización societaria a los fines fiscales, contables y legales será el 1º de Marzo de 2009, momento a partir del cual PESQUERA SANTACRUZ S.A. comenzará a desarrollar las actividades de NUVCONSA S.A. La reorganización societaria se realiza en los términos del Artículo 76 Inciso a) y concordantes de la Ley del Impuesto a las Ganancias (Ley Nro. 20.628 y sus modificaciones). A partir de dicha fecha, y hasta la disolución de NUVCONSA S.A., cualquier operación que NUVCONSA S.A. debiera o pudiera llevar a cabo, incluyendo pero sin limitarse a la realización de cualquier pago o cobro, etc. Será considerada como realizada por cuenta y orden de PESQUERA SANTA CRUZ S.A., quien asume como propias dichas operaciones, aún en aquellos actos en los que fuera conveniente, necesario o requerido por la ley que NUVCONSA S.A. actuara bajo supropio nombre. 2. EXPOSICION DEMOTIVOS Y FINALIDADES DELA FUSIO N. La presente fusión tiene por motivo centralizar en una única organización societaria las actividades afines y complementarias desarrolladas por las dos sociedades que se fusionan, las cuales, se encuentran bajo el control directo de PESQUERA SANTA CRUZ. S.A. La finalidad de la fusión es obtener un manejo uniforme y coordinado de las actividades de las sociedades que se fusionan que permi-

gastos, permitién dose de esta manera una mayor eficiencia, en un mercado altamente competitivo, de las actividades actualmente desarrolladas en forma separada por ambas sociedades. 3. BALANCES DEFU-SIO N. Adjuntos al presente constan como Anexo A los balances generales por el período irregular comprendido entre el 01-09-2008 y el 28-02-2008 correspondiente PESQUERA SANTA CRUZ S.A. y por el período irregular comprendido entre el 01-01-2009 y el 28-02-2009 comprendiente a NUVCONSA S.A. y como Anexo B el Balance Especial de Fusión de las Sociedades al 28-02-2009. Dichos balances, según surge de las correspondientes certificaciones, han sido confeccionados sobre bases homogéneas y con criterios de valuación idénticos. 4. RELACIO N DECAMBIO DEACCIONES. Del balance consolidado de fusión al 28 de Febrero de 2009 surge que el patrimonio neto consolidado de las Sociedades es de \$ 50.473.677. El patrimonio neto de PESQUERA SANTA CRUZ S.A. adicha fecha es de \$17.734.618 y el de NUVCONSA S.A. es de \$41.390.796. Como consecuencia de la fusión el capital social de PESOUERA SANTA CRUZ S.A. será incrementado en la suma de \$468.600, o sea de la suma de \$253.800 a la suma de \$ 722.400, debiéndose emitir 4.686 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Siendo que, PESQUERA SANTA CRUZ S.A., posee el 6,49% del capital social y votos a los que el mismo da derecho de NUVCONSA S.A.; y que NUVCONSA S.A. posee el 33.65% del capital social y votos a lo que el mismo da derecho de PESQUERA SANTA CRUZ S.A.; las acciones a emitirse serán suscriptas por restantes accionistas de NUVCONSA S.A. conforme la siguiente relación de canie: se tiene que por 1 acción de NUVCONSA S.A. corresponderá0,00651265 acción de PESQUERA SANTA CRUZ S.A. 5. ESTATUTO DE PESQUERA SANTA CRUZ. SA. Como consecuencia del aumento del capital social mencionado en 4. precedente, a continuación se transcribe el proyecto de modificación del Artículo 4to. del Estatuto Social de PESQUERA SANTA CRUZ S.A.: "ARTICULO CUARTO: El capital social es de pesos Setecientos Veintidós Mil Cuatrocientos (\$ 722.400.-), representado por siete mil doscientas veinticuatro acciones de CIEN PE-SOS de valor nominal y de un voto cada una.- El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme el Artículo 188 de la Ley 19.550. Las decisiones de aumento de capital deberán ser elevadas a escritura pública en los casos en que así lo disponga la respectiva asamblea". 6. DISOLUCION YADMI-NISTRACION: Las sociedades aquí firmantes dejan constancia que el día 1º de Marzo de 2009 NUV-CONSA S.A. se disolverá sin liquidarse en los términos de los Artículos 82 y 94 Inciso 7mo. de la LSC, para ser incorporada por fusión a PESQUERA SAN-TACRUZ S.A. Asimismo, a los fines previstos en el Artículo 84 último párrafo de la LSC, las sociedades aquí firmantes dejan constancia que a partir del día 1º de Marzo de 2009, la administración y representación de NUVCONSA S.A. estará a cargo de los administradores de PESQUERA SANTA CRUZ S.A., salvo el supuesto del Artículo 87 de la LSC, quedando éstos autorizados para ejercer la representación legal y realizar todos los actos que fuesen necesarios para el cumplimiento del objeto social de NUVCONSA S.A. hasta el cumplimiento de las disposiciones del Artículo 98 de la LSC. 7. ACTIVIDADES CON-JUNTAS: Las sociedades aquí firmantes dejan constancia que a partir del 1º de Marzo de 2009, las actividades anteriormente realizadas por NUVCONSA S.A. pasarán a ser desarrolladas por PESQUERA SANTA CRUZ S.A., en vistas de lo cual dicha fecha deberá ser considerada como "fecha de la reorganización societaria", de conformidad con los términos del Artículo 76 y Cctes. de la Ley del Impuesto a las Ganancias; Artículos 105 al 109 y Cctes. del Decreto reglamentario de la Ley del Impuesto a las Ganancias y de la Resolución General Nº 2468 de la Administración Federal de Ingresos Públicos. 8. LIMITACIO-NES: Desde la fecha del presente compromiso hasta la fecha de inscripción del ACUERDO DEFINITI-VO DE FUSION, las Sociedades aquí firmantes establecen que: (i) Sin el previo consentimiento de la otra

sociedad: -No enajenará sus activos, salvo que tal enajenación sea con motivo de una normal y prudente administración y en cumplimiento del objeto social: - No realizará aumentos de capital ni emitirá acciones, obligaciones negociables debentures o bonos. (ii) Cada Sociedad mantendrá plenamente informada a la otra, de la actividad que realice: e inmediatamente informará a la otra por escrito de cualquier hecho o acto extraordinario o que pueda alterar o influir sobre la fusión. (iii) Cada sociedad permitirá que representantes de la otra sociedad revisen sus instalaciones, libros y registros, siempre y cuando dichasrevisiones no alteren indebidamente la administración de la otra, las que podrán ser realizadas en forma conjunta. 9. O BLIGACIO NES: Las sociedades se obligan a: (i) Dentro de un plazo no mayor a 120 días contados desde la suscripción del presente a realizar las asambleas previstas en el Artículo 83 Inc. 2º de la LSC. (ii) A comunicar por escrito a la otra sociedad las decisiones tomadas en dichas asambleas. (iii) Arealizar las publicaciones previstas en el Artículo 83 Inciso 3º de la LSC dentro de los 150 días desde la fecha de suscripción del presente. (iv) Ainformar de inmediato por escrito a la otra sociedad si hubieren accionistas que ejercen el derecho de receso o acreedores que se opusieran a la fusión, así como también las medidas tomadas al respecto. (v) Sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 86 de la LSC y de lo previsto en el Artículo 10 del presente, a suscribir el ACUERDO DEFINITIVO DE FUSION inmediatamente de estar en condiciones para ello. 10. EVEN-TUALIDADES: (i) Si los accionistas de las sociedades deciden ejercer el derecho de receso y/o si los acreedores, no desinteresados o garantizados, de las mismas deciden ejercer el derecho que les confiere el Artículo 83 Inc. 3º de la LSC y, si a criterio de cualquiera de las sociedades firmantes, se alterasen sustancialmente las bases sobre las cuales se pactó esta fusión: las sociedades firmantes de buena fe negociarán las modificaciones al régimen previsto en este COMPROMISO PREVIO DE FUSION a fin de adecuarlo a las resultantes de las alteraciones invocadas. De no llegarse aun acuerdo en un plazo de 30 días contados a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos por el Artículo 83 de la LSC, el presente COMPROMISO PREVIO DE FUSION, podrá ser dejado en su totalidad sin efecto por cualquiera de las sociedades aquí firmantes mediante notificación fehaciente a la otra sociedad (ii) Si se comprobase en cualquier momento que cualquiera de los balances de fusión no reflejan la realidad de la sociedadque lo emitió, o que no cumple con lo previsto en el Artículo 83 Inc. 1. b de la LSC, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 87 de la LSC, el presente COMPROMISO PREVIO DE FUSION quedará automáticamente sin efecto entre las sociedades aquí firmantes. (iii) Si las sociedades aquí firmantes no se pusiesen de acuerdo sobre el texto del ACUERDO DEFINITIVODE FUSION, o sobre el balance consolidado, y tal desacuerdo no pudiese ser resuelto en un plazo de 60 días hábiles desde la fecha en que se está en condiciones de suscribir dicho acuerdo, cualquiera de las Partes podrá decidir dejar sin efecto el presente COMPROMISO PREVIO DE FUSION con notificación fehaciente a la otra parte. (iv) Si una de las Partes no cumpliese con sus obligaciones bajo el presente, y no remediase su incumplimiento dentro de los 10 días después de ser intimada a ello por la otra Parte, esta Parte podrá decidir que el presente COMPROMISO PREVIO DE FUSION quede sin efecto. Lo aquí previsto quedará sin efecto una vez otorgado elACUERDO DEFINITIVO DE FUSION. Mientras esté pendiente el cumplimiento de la referida intimación se suspenderá el plazo para el otorgamiento del ACUERDO DEFINITIVO DE FU-SION y/o las publicaciones previstas en el Artículo 9 del presente, según corresponda. (v) En caso de que el presente COMPROMISO PREVIO DE FU-SION quede sin efecto, por lo previsto en (ii) o (iv) del presente Artículo, la Parte que por su incumplimiento ocasionó tal resultado será responsable por los daños y perjuicios que le genere a la otra Parte. 11. CUMPLIMIENTO. (i) Esde plena aplicación lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 84 de la LSC. (ii) Con motivo de la fusión objeto del presente, PESQUERA SANTA CRUZ S.A. deberá resolver en la asamblea en que se trate la aprobación de este COMPROMISO PREVIO DE FUSION, la modificación de sus estatutos según el provecto que se transcribe en el Artículo 5 del presente y el aumento de su capital social, correspondiente a la absorción de NUVCONSA S.A.; (iii) Los directores de PESOUERA SANTA CRUZ S.A. continuarán en su cargo por el tiempo por el cual fueron originalmente elegidos. (iv) El canje de acciones según lo previsto en el Artículo 4 del presente se realizará dentro de los 30 días contados a partir de la inscripción del ACUERDO DEFINITIVO DE FUSION en el Registro Público de Comercio. (v) Con motivo de la reorganización, se transferirá a favor de PESQUERA SANTA CRUZ S.A. el dominio del Buque Tangonero "Miércoles Santo", cuyo certificado de matrícula emitido por la Prefectura Naval Argentina es el número 0666 que cuenta con permiso de pesca definitivo según surge de Expediente número 800-011346/ 99 de la Subsecretaría de Pesca y Agricultura dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos; Buque Tanguero "Jueves Santo", cuyo Certificado de Matrícula emitido por la Prefectura Naval Argentina esel número 0667 cuvo certificado de matrícula emitido por la Prefectura Naval Argentina es el número 0039649/03 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos; Buque Tangonero "Monte de Vios", cuyo certificado de matrícula emitido por la Prefectura Naval Argentina esel número 0664 cuyo certificado de matrícula emitido por la Prefectura Naval Argentina es el número 800-011349/99 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos; Inmueble ubicado en la calle Salta 1071/1079 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, identificado como Unidad Funcional 1, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 12, Sección 14, Manzana 48, Parcela 26 a., Partida Número 1.351.473, 12. GAS TO S CO-MUNES. Los gastos incurridos por los procedimientos aquí previstos que sean comunes a todas las Partes serán soportados por ambas sociedades por partes iguales. 13. FALTADERES PONSABILIDAD: Si por no ser aprobado por los accionistas de cualquier sociedad este COMPROMISO PREVIO DE FUSION no sellevare a cabo la fusión de las sociedades según lo aquí previsto, no incurrirá ninguna sociedad en responsabilidad alguna por tal hecho frente a la otra. 14. DO MICILIO S. Atodos los efectos del presente, las Partes constituyen domicilios, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen en: (i) PESQUERA SANTA CRUZ S.A. en la calle Av. Mayor de Aviación Marcelo P. Lotufo s/nº de la ciudad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz. (ii) NUVCONSA S.A., en la calle Salta 1071/1079 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires. 15. NULIDAD PARCIAL. La nulidad de un Artículo del presente COMPROMISO PREVIO DE FUSION, no implicará la nulidad del resto de los Artículos, 16. MODI-FICACION. El presente COMPROMISO PREVIO DE FUSION sólo puede ser modificado mediante acuerdo escrito de las Partes y dando cumplimiento, al respecto, a lo previsto por la LSC. 17. SUBSIS-TENCIA DEDERECHOS. La falta de ejercicio por una Parte de un derecho o acción que se le confiere bajo el presente, no será interpretada como una renuncia al ejercicio de dicho derecho o acción en el futuro, con las limitaciones y caducidades previstas en los Artículos 82 a 87 de la LSC. 18. JURISDIC-CION. La resolución de cualquier divergencia entre las Partes que suria con motivo del presente, se substanciará ante los tribunales nacionales competentes de la Provincia de Santa Cruz, de la República Argentina, con exclusión de cualquier otro fuero y/o jurisdicción"...A continuación se somete a consideración el tercer punto del orden del día. El Sr. Presidente, manifiesta que a fin de daringreso al patrimonio transferido por la sociedad NUVCONSA S.A., se procederá a aumentar el capital de la sociedad, que actualmente es de pesos doscientos cincuenta y tres mil ochocientos (\$ 253.800), a la suma de pesos setecientos veintidós mil cuatrocientos (\$ 722.400.-) es decir, un aumento de pesos cuatrocientos sesenta y ocho mil seiscientos (\$ 468.600.-), mediante la emisión de cuatro mil seiscientas ochenta y seisacciones ordinarias, de valor \$100 cada una, con derecho a un voto por acción suscripto de acuerdo a lo dispuesto

por el compromiso previo, y por lo tanto la asamblea decide aprobar por unanimidad de votos la moción realizada por el accionista y reformar el artículo cuarto del estatuto, el que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO CUARTO: Elcapital social es de pesos setecientos veintidós mil cuatrocientos (\$ 722,400), representado por siete mil doscientas veinticuatro acciones de CIENPESOS de valor nominal y de un voto cada una.- El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta elquíntuplo de sumonto conforme elArtículo 188 de la Ley 19.550. Las decisiones de aumento de capital deberán ser elevadas a escritura pública en los casos en que así lo disponga la respectiva asamblea" III) "ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDI-NARIA EXTRAORDINARIA. En la ciudad de Buenos Aires, a los 05 días del mes de Junio de 2009, siendo las 20 horas, se reúnen en la sede social, calle Salta 1071/1079, los señores accionistas de NUV-CONSA S.A., a fin de tratar el orden del día fijado por el directorio en su reunión del 14 de Mayo de 2009...el segundo punto del Orden del Día. El señor presidente manifiesta que con fecha 14 de Mayo de 2009 se reunió el directorio de NUVCONSA S.A.. con el propósito de tratar la fusión con Pesquera Santa Cruz S.A. Se estableció además que a los accionistas de NUVCONSA S.A., se les entregará a cambio de cada acción que entregan de la misma, las acciones que correspondan de la sociedad Pesquera Santa Cruz S.A. aplicando la relación de cambio de accionesenunciadasen el Punto 4 del Compromiso Previo de Fusión; las acciones que se entreguen a los accionistas en canje, serán ordinarias nominativas no endosables de cien pesos valor nominal cada una y un voto por cada acción. Apropuesta del Sr. Presidente de la asamblea se resuelve por unanimidad de votos: 2.a) Aprobar la fusión de Pesquera Santa Cruz S.A. con NUVCONSA S.A.; 2.b) Aprobar el Balance General Irregular por el período comprendido entre el 01-01-2009 y el 28-02-2009; 2.c) Aprobar el Balance Especial de Fusión, omitiéndose su transcripción en act as por encontrarse ya inserto en el Libro Inventarios y Balances; y el Compromiso Previo de Fusión en la forma precedentemente transcripta, y por ende facultar al Cr. Guillermo Adrián Lladó DNI 12.472.701, al Cr. Raúl Alberto Mangione DNI 12.459.570 y al Cr. Santiago Andrés Dedomenici DNI 26.652.003, para que actuando en forma conjunta, alternada o indistinta, realicen cuantos actos sean conducentes a la inscripción de la presente fusión, ante el Registro Público de Comercio correspondiente, otorgándoles las facultades necesarias para contestar observaciones, aceptar o proponer modificaciones al presente instrumento, firmar edictos, firmar las eventuales escrituras ratificatorias o complementarias, solicitar copiasy todo otro trámite cuya finalidad sea la inscripción de la presente Fusión;... Se modifica el Artículo 4º del Estatuto Social, el que queda redactado de la siguiente forma: "ART ICULO CUARTO: Elcapital social es de pesos setecientos veintidós mil cuatrocientos (\$ 722.400.-), representado por siete mil doscientas veinticuatro acciones de CIENPESOS de valor nominal y de un voto cada una.- El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de sumonto conforme el Artículo 188 de la Ley 19.550. Las decisiones de aumento de capital deberán ser elevadas a escritura pública en los casos en que así lo disponga la respectiva asamblea".-OCTAVO: Los datos personales de los accionistas de la sociedad absorbente son los siguientes: Emilio Castro Rodríguez, Trocabordo Miguelacho-Caracas-Venezuela: Demitur S.A., Salta 1071, Buenos Aires, CUIT 30-70897132-0; Yoryojana SL, Arenal número 90, Vigo, España; Gordejuela Pesca SL, Edificio de vendedores, oficina 8, Puerto de Vigo, España; Jesús Pérez Costas, Juncal 868, piso séptimo, Buenos Aires, Documento Nacional de Identidad 92.883.296; Jaime Estevez Campo, Carretera de El Plantío 134 piso cuarto "B", Madrid, España; María Luisa Marimón Nieves, Juan XXIII 3-7, Orense, España; Adolfo Pereira Marimón, Juan XXIII 3-7, Orense, España; Nuria Pereira Marimón, Ramón del Valle Inclán 12-2 Orense, España; Paula Pereira Marimón, Avenida La Habana número 26, Orense, España; Cecilia Pereira Marimón, Ames (La Coruña) Lugar de Aldeanova, número 25. España y Pevega S.A. Avenida de los Consignatarios número 5, Muelle de Ribera,

Las Palmas de Gran Canaria, España.- NO VENO: De los balances especiales de fusión resulta la existencia del siguiente bien registrable: a) Buque Tangonero "Miércoles Santo", cuyo certificado de matrícula emitido por la Prefectura Naval Argentina es el número 0666 que cuenta con permiso de pesca definitivo según surge de Expediente número 800-011346/99 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos; b) Buque Tangonero "Jueves Santo", cuyo certificado de matrícula emitido por la Prefectura Naval Argentina es el número 0667 que cuenta con permiso de pesca definitivo según surge de Expediente número 0039649/03 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos; c) Buque Tangonero "Monte de Vios", cuyo certificado de matrícula emitido por la Prefectura Naval Argentina es el número 0664 que cuenta con permiso de pesca definitivo según surge de Expediente número 800-011349/99 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos; y e) Local de negocio designado como Unidad Funcional número UNO, ubicado en la PLANTA BAJA, del edificio sito en la Zona Sud de esta Ciudad con frente a la calle SALTA números MIL SET ENTAY UNO, MIL SETENTA Y CINCO Y MIL SETENTA Y NUEVE, entre las calles Carlos Calvo y Humberto Primero, a la que corresponde la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción 12, sección 14, Manzana 48, Parcela 26 a., Partida Inmobiliaria número 1.351.473, inscripto en la Matrícula FR 12-3426/1- La unidad funcional número uno, tiene entrada independiente por los números 1071 y 1079 de la calle Salta, y tiene una superficie total de QUINIENT OS SETENTA Y UN METROS Y UN DECIMETROS CUADRA-

PUERTO DESEADO, 27 de Octubre de 2009.-

DOS, con un porcentual de 53,10.-

Dra. ROMINA ROXANA FRIAS

Secretaria

P-1

EDIC TO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería, a cargo de la Dra. Marta Isabel Yañez, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Palacios, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "MICHELENA BEATRIZ S/SUCE-SIONAB-INTESTATO" Expte. Nº 28.102/2009, citay emplaza a todos los herederos y acreedores, de la Sra. BEATRIZ MICHELENA, a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante para que en el término de 30 días acrediten dicha circunstancia. Publíquense edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario La Prensa de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 26 de Octubre de 2009.-

PABLO PALACIOS

P-3

EDICTO Nº /09

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería, a cargo de la Dra. Marta Isabel Yañez, Secretaría a micargo, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "MANSILLA TRIVIÑO, ROSA AMELIA S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nº M-27.878/09, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores, de la Sra. ROSA AMELIA MANSILLA TRIVIÑO para que dentro del plazo de treinta -30- días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario "LA PRENSA DE SAN-TACRUZ" de la Ciudad de Caleta Olivia por el término de tres -3- días.-

CALETA OLIVIA, 16 de Septiembre de 2009.-

PABLO PALACIOS

Secretario

P-3

EDIC TO

La Sra. Jueza, Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: "CRUZ, MILAGROS S/SUCESION AB-INTESTATO" -Expte. Nº28114/09, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores de MILAGROS CRUZ, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa

CALETA OLIVIA, de Octubre de 2009.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

AVISO



Provincia de Santa Cruz Jefatura de Gabinete de Ministros Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: Construcción de un loopparalelo al Gasoducto General San Martín entre Progresivas Km. 354 a Km. 374, ubicada en el Departamento Corpen Aike, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, hasta el día 17 de Noviembre del corriente año.

CONVOCATORIA

COYAIKES.A.

El Directorio de "Coy Aike S.A." convoca a los accionistas de la firma, a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 20 de Noviembre de 2009, a las 15,00 horas, en el domicilio de la calle Fagnano 730 de la ciudad de Río Gallegos, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el
- 2-Aprobación de la gestión del Directorio.-
- 3- Renovación de Autoridades de acuerdo a los estatutos sociales.-
- 4-Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Inventario del Ejercicio Número 42 cerrado el 30 de Junio de 2009, Distribución de utilidades y remuneración del Directorio.-

HORACIO ROGELIO BARK

Presidente

P-3

LICITACIONES



Plan de Obras AVISO DELICITACION

En el marco del Plan de Obras 2009, se an uncia el llamado a Licitación Privada.

Objeto: "Re habilitación de Sal a de Informática" en el Colegio Polimodal Nº 16; Rehabilitación de Sala de Informática en el Colegio Polimodal Nº 23 y Rehabilitación de Sala de Informática y Biblioteca en el Colegio Polimodal Nº 25 de Río Gallegos – Depto. GüerAike.

Licitación Pública № 01/PO/09 UCP Santa

Presupuesto Oficial: \$ 229.920,37.-Garantía de Oferta exigida: \$ 2.292,03.-Fecha de apertura: 19/11/09 – Hora: 10,30 hs.

Lugar: Dirección de Infraestructura del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros Nº 640 – (9400) Río Gallegos – Departamento Güer Aike – Provincia de Santa Cruz –

Plazo de entrega: 90 días corridos. Valor del Pliego: \$ 100,00.

Lugar de adquisición del Pliego: Dirección de Infraestructura del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros Nº 640 – (9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz – telefax (02966) – 431216

Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación





Ministerio de Educación de la Nación

Provinciade Santa Cruz



Plan de Obras AVISO DELICITACION

En el marco del Plan de Obras 2009, se an uncia el llamado a Licitación Privada.

Objeto: Construcción de Sala de Informática y Rehabilitación de Biblioteca en el Colegio Polimodal Nº 2 de Puerto San Julian - Depto. Magallanes.

Licitación Pública Nº 02/PO/09 UCP Santa Cruz

Presupuesto Oficial: \$381.487,76.-Garantía de Oferta exigida: \$ 3.814,87.-Fecha de apertura: 20/11/09 – Hora: 10,30 hs.

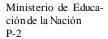
Lugar: Dirección de Infraestructura del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros Nº 640 – (9400) Río Gallegos – Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz

Plazo de entrega: 90 días corridos. Valordel Pliego: \$ 100,00.

Lugar de adquisición del Pliego: Dirección de Infraestructura del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros Nº 640 - (9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz – telefax (02966) – 431216

Financiamient o Ministerio de Educación de la Nación







Provinciade Santa Cruz



PROVINCIADE SANTACRUZ MINIS TERIO DE ECONOMIA YOBRAS PUBLICAS INSTITUTO DE DES ARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ENLACE RED DE AGUA 200 mm. en RIO GALLEGOS

O BRA FINANCIADA POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO DEC. NAC. 206/09 LICITACIO NPUBLICA Nº 41/IDUV/2009

Presupuesto Oficial: \$1.580.000.-

PLAZO: 3 Meses.-

Fecha de Apertura: 23/11/2009 a las 11,00 HS. Lugar de Apertura: SEDEIDUV RIO GALLEGOS.

Venta de Pliegos: A partir del 10/11/2009 Valor del Pliego: \$ 1.580.-Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos. Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos

P-4 <u> Abuv</u> SANTA CRUZ SOMOS TODOS



PROVINCIADE SANTACRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS INSTITUTO DE DES ARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Remodelación y refacción Oficinas M.E.O.P. en RIO GALLEGOS

O BRA FINANCIADA POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO DEC. NAC. 206/09 LICITACIO N PUBLICA Nº 49/IDUV/2009

Presupuesto Oficial: \$430.000.

PLAZO: 3 Meses.

Fechade Apertura: 23/11/2009 a las 11,00 HS.-Lugar de Apertura: SEDEIDUV RIO GALLEGOS.

Venta de Pliegos: A partir del 10/11/2009

Valor del Pliego: \$ 430.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos

P-4

Santa Cruz somos Todos

SUMARIO BOLETIN OFICIAL Nº 4336		
LEYES		
3077 – 3078 – 3079 – 3080 – 3081	Págs.	1/3
DEC RETO S DEL PO DER EJEC UTIVO		
2350-2351-2352-2353-2450-1908-1864-1979	Págs.	1/4
DECRETOS SINTETIZADOS		
1865 – 1866 – 1867 – 1868	Págs.	4/5
RESOLUCIONES		
239 - 240 - 241 - 242 - 243 - 244 - 245 - 246 - 247 - 248 - 249 - 250 - 251 - 252 - 253		
-254 - 255 - 256 - 257 - 258 - 259 - 260 - 261 - 262 - 263 - 264 - 265 - 266 - 267 -		
268 - 269 - 270 - 271/HCD/09 - 3099 - 3100/IDUV/09	Págs.	5/10
DECLARAC IO NES	Ü	
142-143-144-145-146-147-148-149-150-151-152-153-154-155-156/HCD/09.	Págs.	10/11
DISPOSICIONES		
151-153-154-155/DPM/09-274/SPyAP/09-128-132-139-160-164-208-		
212-226-227-257-261/ICPJ/09	Págs.	11/14
EDIC TO S	Ü	
OCHOA - SCHULZ - TC/ALONSO/VALENZUELA/PERALTA/CORUJO/		
LEGUIZAMON/BRAVO/RAMOS/LARROQUE (810134/00)/VALLEJOS /MELE/		
LARROQUE (808971/98)/LARROQUE (809.902/00)/HUENUQUEO/URIBE -		
FINLAYSON – BARRIENT OS CARDENAS – VERA MALDONADO Y VERA		
AGUILAR – ALVARADO – PAILLAN PAILLAN C/T OLADA – SALABERRY – LIRIA		
– MANSILLA – REYNOSO – MARTIN GONZALEZ – RIVERA – PESQUERA –		
SANTACRUZ S.A. – MICHELENA – MANSILLA TRIVIÑO – CRUZ	Pá∞	14/19
SHATTERODSH. MICHELLINI MILLODENTINI (110 CACE	r ug.	1 1/12
AVISO		
SMA. CONST. LOOP PARALELO AL GAS. GRAL. SAN MARTIN PROG. KM. 354		
A374	Pág.	19
CONVOCATORIA		
COYAIKE S.A	Páσ	19
COTAINE S.A	r ag.	17
LICITACIO NES		
01 – 02/PO/09 (UCP) STA. CRUZ – 41 – 49/IDUV/09 – 01/PO/09 (UCPSTA.CRUZ) –		
AVISOPUBLICIDAD S.P.S.E	Dácc	10/20
A 11501 UDIACIDAD S.I. S.E	rags.	19/20



Plan de Obras AVISO LICITACION

En el marco del Plan de Obras 2009, se an uncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Refacción de locales, cambio de piso, cubierta y acceso al Gimnasio existente en el Colegio Polimodal Nº 7 de Río Gallegos -Depto. Güer Aike.

Licitación Pública Nº 01/PO/09 UCP Santa

Presupuesto Oficial: \$ 905.280.70.-Garantía de Oferta exigida: \$ 9.052,80.-Fecha de apertura: 23/11/09 – Hora: 10,30 hs.

Lugar: Dirección de Infraestructura del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros Nº 640 – (9400) Río Gallegos – Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz -

Plazo de entrega: 90 días corridos. Valor del Pliego: \$ 300,00.

Lugar de adquisición del Pliego: Dirección de Infraestructura del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros Nº 640 - (9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz-telefax (02966) -431216

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación





Ministerio de Educación de la Nación

Provinciade Santa Cruz

AVISO DE PUBLICIDAD

S.P.S.E. LLAMA ALICITACION PUBLICADE LAS BASES DE LA INICIATIVA PRIVADA PRE-SENTADA POR LA FIRMA: "ELECTRIFI-CADORA DEL VALLE (E.D.V. S.A.)" INTERCO-NEXION ELECTRICA LAT 132 KVENTRE MI-NERA SAN JOSE Y LA LOCALIDAD DE PERI-TO MORENO, CONSISTENTE EN LA CONS-TRUCCION DE UNA LINEA DE ALTATENSION EN 132 KV DE UNA LONGITUD 52 KM APROXIMADAMENTE, AMPLIACION DE UNA ESTACION TRANSFORMADORA EXIS-TENTE DE 132 KV EN MINERA SAN JOSE Y CONSTRUCCION DE UNA ESTACION TRANS-FORMADORA EN 132 KV EN LA LOCALIDAD DE PERITO MORENO.-

Presupuesto Oficial: \$63.382.903.-I.V.A. Incluido.-

Valordel Pliego: \$63.382,00.-

Plazo de Obra: 300 días corridos -

Fecha de Apertura: 07 de Diciembre de 2009.-

Hora de Apertura: 11 hs.-

Lugar y Venta del Pliego: Roca 669 - 1º piso -Tesorería - Río Gallegos. Santa Cruz - Casa de Santa Cruz sita en 25 de Mayo 277 - Capital Federal.-

Lugarde Recepción de Sobres y Apertura de Ofertas: Municipalidad de la localidad de Perito Moreno, sita en Av. San Martín Nro. 1776.-

P-1

DIRECCION GENERAL BOLETIN O FI-CIAL E IMPRENTA Telefax (02966) 436885-Pellegrini № 256 Correo Hectrónico: bole ti nofi ci al santacru z@santacru z.govar